

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31929

Mendoza, Martes 22 de Agosto de 2023

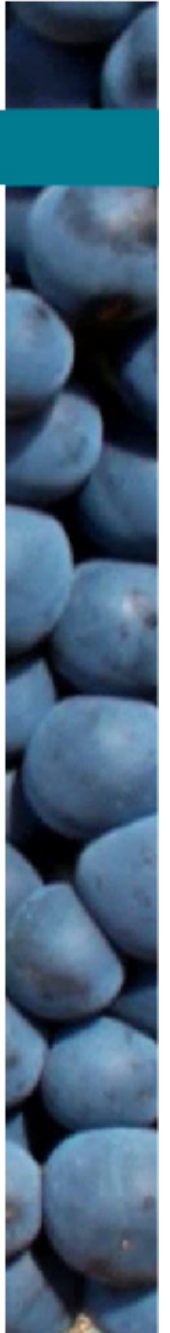
Normas: 11 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	33
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	90
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	103
AVISO LEY 19.550	104
BALANCES	107
LICITACIONES	108



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1570

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-08141607- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el abogado Alejandro F. Jofré, por la Señora PAMELA LUCIANA ISOARDI, D.N.I. N° 29.327.147, agente del Ministerio Público Fiscal, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli e interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser los mismos una remuneración;

Que en orden 09 obra informe de la Jefatura de Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia en el cual se señala que la estructura salarial no depende de las autoridades del Poder Judicial sino que se origina en los acuerdos conformados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por representantes del Ejecutivo y de las entidades sindicales. Surge también del informe que por Acta Paritaria del mes de septiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que la agente Isoardi sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que la reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya restructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "el acuerdo salarial conformado a inicios de 2021 resultó homologado por Decreto N° 69/2021. El mismo, incluyó en su punto 1- una recomposición salarial consistente en una suma anual no remunerativa y no bonificable que a la fecha, por acta Paritaria del mes de septiembre de 2021, pasa a ser incorporada a la asignación de clase (ítem remunerativo y bonificable), modificándose el acuerdo salarial anterior";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público Fiscal que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de septiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes, por ello que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras- en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones

colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 65/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida, sino todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y con lo dictaminado en orden 28 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por la agente PAMELA LUCIANA ISOARDI, D.N.I. N° 29.327.147, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1663

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03941773-GDEMZA-MGTYJ, sus vinculados Nros. EX-2020-04519831-GDEMZA-MGTYJ y EX-2020-02276913-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario Inspector –Personal Policial (R)- JORGE ALBERTO SANCHEZ AYUSO, interpone Recurso Jerárquico por denegatoria tácita del recurso de apelación deducido en contra de la Resolución de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad que denegó el pedido de prórroga, respecto de la renuncia condicionada presentada a los fines de acceder al beneficio jubilatorio y que motivó el rechazo del formulario de autopropuesta presentado para la participación del proceso de promociones;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en los artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, el recurrente se agravia al considerar que ha existido trato discriminatorio respecto del resto del personal policial que ha podido permanecer en el grado y ascender al grado superior, aún cuando hubiera reunido las condiciones para acceder al beneficio previsional;

Que asimismo sostiene que la renuncia ha sido aceptada pero que se ha negado a firmar su notificación. También arguye que no se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, que existe una errónea interpretación y aplicación de la Ley N° 6722 y modificatorias, y respecto al cómputo de años de aporte con los de servicio;

Que respecto al recurso deducido, el mismo resulta improcedente, toda vez que no se advierte en las resoluciones precedentes ni en el obrar administrativo los vicios o arbitrariedades invocados por el recurrente;

Que así la prueba ofrecida resulta improcedente. Sin perjuicio de ello y tratándose de una cuestión de pleno derecho, tampoco resulta procedente su sustanciación. De acuerdo con el informe obrante en orden 09, el administrado registraba una antigüedad de 30 años y 10 meses de servicio, por lo que se encontraba en condiciones de pasar a retiro. // // El emplazamiento a presentar la renuncia para iniciar el trámite jubilatorio, ha sido dispuesto por la administración a fin de que el retiro se efectúe en los términos del inciso 1) del artículo 71 de la Ley N° 6722 y modificatorias, percibiendo así en consecuencia el administrado el haber correspondiente, inter tanto se tramita y resuelve su jubilación, toda vez que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio. De no ser efectuada en esos términos, el pase a retiro debe quedar subsumido en el inciso 3) o 4) del artículo 71 de Ley N° 6722 y modificatorias, y ser dispuesto por decisión unilateral del Poder Ejecutivo, sin condicionamiento, y en su caso el haber jubilatorio sólo podrá ser percibido una vez acordado el beneficio, sin percepción de haberes ni anticipos, resultando así más gravosa la situación del interesado;

Que encontrándose acreditados en el caso traído a conocimiento, los requisitos exigidos por la Ley N° 4176, y Ley N° 21.965, corresponde el pase a retiro del administrado, sea por aplicación del inciso 1), 3) o 4) del artículo 71 de la Ley N° 6722 y modificatorias, en concordancia con el artículo 6 y 7 de la Ley N° 4176 y sus modificatorias. En virtud de ello, resulta inadmisibles la permanencia del administrado en el cargo y la participación del proceso de promociones;

Que por lo expuesto, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso interpuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 31 del Expediente Principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico por denegatoria tácita del recurso de apelación interpuesto por el Comisario Inspector –Personal Policial (R)– JORGE ALBERTO SANCHEZ AYUSO, D.N.I. N° 17.573.055, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1702

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-04630944-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de Santa Rosa solicita autorización para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, a través de la Ordenanza N° 106/22, promulgada por Decreto Municipal N° 2.174/22, en su Artículo N° 14, se faculta al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos establecidos en los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, por y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las siguientes erogaciones, que impactarán en una mejora de calidad de vida para los ciudadanos del departamento de Santa Rosa: a) Equipamiento de asfaltado de calles compuesto por un camión y tanque regador, equipo terminador de asfalto y equipo de compactación de preparado de base y sellado de asfalto; b) Camión volcador. Dicho crédito quedará sujeto al momento de su aprobación crediticia y se ajustará al precio de mercado vigente de los equipamientos a adquirir.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1.211/23, en su Artículo 1º, sancionado el día 01 de junio de 2023 por la Intendente, se aprueban las condiciones financieras propuestas por el Banco de la Nación Argentina, para la adquisición de equipamiento de asfaltado de calles y camión volcador. Estableciendo, asimismo, que el endeudamiento se encuentra autorizado por la Ordenanza N° 106/22, promulgada por Decreto Municipal N° 2.174/22, en su Artículo 14-USO DEL CRÉDITO y Resolución del Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 29/05/2023.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales

operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones.”.

Que mediante Decreto N° 1348/23, la Municipalidad de Santa Rosa procede a realizar una fe de erratas respecto a la Tasa de Interés del préstamo a suscribir con el Banco de la Nación Argentina corrigiendo el error material en el Decreto N° 1211/23 que autoriza las condiciones financieras del préstamo y asimismo, amplía el origen de los bienes a ser adquiridos con el préstamo, conforme la normativa aplicable por el Banco de la Nación Argentina en la línea de créditos para la Financiación de Municipios y Comunas (REGLAMENTACIÓN N° 702 - FINANCIACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS), conforme lo informado por dicha entidad en nota de fecha 30 de junio de 2023 obrante en el Orden N° 12 del expediente de referencia.

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1.731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Que mediante Resolución N° 1296/290523/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 29 de mayo de 2023, se dispuso autorizar a la mencionada entidad financiera a suscribir un préstamo de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00) con la Municipalidad de Santa Rosa destinado a financiar la adquisición de equipamiento de asfaltado de calles y camión volcador.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en el Orden N° 14; lo dictaminado por la oficina de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Santa Rosa obrante en el Orden N° 06; la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en el Orden N° 17; y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 22 todos del expediente N° EX-2023-04630944--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Municipalidad de SANTA ROSA a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en las condiciones financieras aprobadas por la Resolución N° 1296/290523/NEG del Honorable Directorio; los Decretos Municipales Nros. 1211/23 y 1348/23 y de la normativa aplicable de la mencionada entidad financiera, las que se detallan a continuación:

- Monto: Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00).
- Destino: Adquisición de equipamiento de asfalto de calles y camión volcador.
- Desembolsos: Se permitirán hasta 5 desembolsos parciales, con su propio cronograma de amortización.
- Plazo: Hasta SESENTA (60) meses contados a partir de cada desembolso.
- Período de gracia: 6 meses contados a partir de cada desembolso de fondos, exclusivamente para las amortizaciones de capital.
- Amortización del Capital: 54 cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización “ALEMÁN”, con vencimiento la primera de ellas al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- Intereses: se calculan sobre el monto de capital pendiente de pago y serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.
- Tasa de interés: queda conformada: -Para el primer año del crédito se aplicará una tasa nominal anual fija del 50% y a partir del segundo año y hasta la finalización del crédito, se aplicará la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de 1 millón de pesos o dólares pagada por bancos privados (BADLAR), correspondiente a cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período, más

- un margen de 150 puntos básicos.
- Garantía: Cesión en garantía a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes al Municipio de Santa Rosa por Coparticipación de Impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial según la Ley de la Provincia de Mendoza, sus complementarias y modificatorias, o aquella que la sustituya en el futuro; hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicio de interés y gastos.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N N° 1.731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Santa Rosa conforme a la garantía indicada en el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 106/22, el "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA", notificará a la Provincia y al Banco que actúa en carácter de agente financiero, a fin de que procedan a realizar las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por la entidad financiera adjudicada en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1703

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-05331391-GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza solicita autorización para hacer uso del crédito para la emisión en el Mercado de Capitales local de Títulos de Deuda Serie I públicos de la Municipalidad por hasta la suma de VALOR NOMINAL PESOS QUINIENTOS MILLONES (VN\$ 500.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, a través de la Ordenanza N° 4.130/22, promulgada por Decreto Municipal N° 1.619/22, en su Artículo 32, se faculta al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a

CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento de tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706. Asimismo, se lo autoriza a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa y a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Que mediante el Decreto Municipal N° 842/23, en su Artículo 1º, sancionado el día 26 de junio de 2023 por su Intendente, aprobando los términos y condiciones generales de los Títulos de Deuda Serie I públicos de la Municipalidad.

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad fiscal nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones."

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en el Orden N° 16 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza obrante en el Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en el Orden N° 19, y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 26 todos del expediente N° EX-2023-05331391--GDEMZA-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Municipalidad de LA CIUDAD DE MENDOZA a hacer uso del crédito para la emisión en el Mercado de Capitales local de Títulos de Deuda Serie I públicos de la Municipalidad, en los términos y condiciones generales aprobadas por el Decreto Municipal N° 842/23, las que se detallan a continuación:

- Monto: Hasta V/N Pesos quinientos millones (\$500.000.000,00).
- Moneda de Denominación: pesos argentinos.
- Fecha de Emisión y Liquidación: La fecha de Emisión y Liquidación será informada en el Aviso de Suscripción.
- Fecha de Vencimiento: Hasta veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de Emisión y Liquidación.
- Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte (según se definan oportunamente) que será determinado en la fecha de oferta y antes de la fecha de Emisión y Liquidación.

- Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos Un Millón (\$1.000.000,00) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculada considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
- Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual, adicional a la Tasa de Referencia que podrá ser determinado en la fecha de la oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.
- Amortización: En cuotas o en forma íntegra al vencimiento según lo determine la Secretaría de Hacienda que oportunamente apruebe la emisión de los Títulos de Deuda.
- Integración: En pesos argentinos.
- Garantía: Cesión en garantía de los fondos provenientes del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias, y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales sean de origen nacional, provincial o municipal.
- Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través de mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
- Forma de Instrumentación: Los Títulos de Deuda estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores de los Títulos de Deuda renunciarán al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes.
- Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Los Títulos de Deuda podrán ser emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se podrán encontrar alineados a los cuatro componentes principales de los GBP del ICMA.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N N° 1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1706

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02053696-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA” APROBADO POR DECRETO N° 937/2023, suscripta el 15 de agosto de 2023; y

Considerando:

Que por Decreto 937/23 se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA”, con el objetivo de desarrollar la mencionada encuesta, que tiene por finalidad aplicar una metodología adecuada para el conocimiento de las condiciones de vida de los hogares urbanos y rurales de la Provincia de Mendoza, dando continuidad a las mediciones que anualmente se realizan desde el año 2003;

Que la presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula SÉPTIMA Punto 3. del Convenio aprobado por Decreto N° 937/2023;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° inciso 9° de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA – “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA” APROBADO POR DECRETO N° 937/2023, suscripta el 15 de agosto de 2023 entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Economía y Energía, licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rectora, Contadora Esther Lucía Sánchez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución de la adenda que se aprueba por el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96118 41302 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1717

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX 2023-00327191-GDEMZA-EPAS, en el cual se tramita la caducidad de la concesión del servicio suministrado por la “Unión Vecinal Escuela Molina”, del Departamento de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 2 páginas 11/15, obra la Resolución N° 0122/2022, emitida por la Presidencia del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS y ratificada por la Resolución del Directorio N° 0144/2022 páginas 27/28, en las cuales se dispuso sugerir al Poder Ejecutivo que decrete la caducidad de la concesión del servicio suministrado por el operador “Unión Vecinal Escuela Molina” del departamento de Junín y poner el servicio prestado por la misma, en forma transitoria, bajo la tutela de la Municipalidad de Junín hasta tanto se constituya un nuevo operador.

Que los antecedentes de la mencionada resolución obran en la actuación EPAS N° 375/2021, los que fueron analizados en cuanto a la legalidad del procedimiento y a la continuidad del trámite, de conformidad con la sugerencia formulada por parte del Ente Regulador.

Que se han agregado en las actuaciones la nota presentada por el señor Intendente de la Municipalidad de Junín al señor Vicepresidente del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, por la cual se adjunta la nota en la que el operador Unión Vecinal Escuela Molina informa sobre la situación crítica que atraviesa la entidad y manifiesta su renuncia a la prestación del servicio de agua potable. En la misma, el señor Intendente de Junín solicita se transfiera temporalmente al municipio la operación del servicio, a fin de poder continuar brindando el mismo a los usuarios de la zona en óptimas condiciones.

Que en Orden N° 2, página 11/13, obran los antecedentes del caso, los que han sido debidamente reseñados por el Área Legal del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS, en el Informe Legal N° 019-2022.

Que en consecuencia, corresponde aplicar la normativa que surge de las disposiciones de los Artículos 2 incisos 1 y 2; 15 y 28 inciso 11 de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/1994, a partir de los cuales el servicio público debe prestarse en condiciones de continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del ambiente.

Que frente a la situación constatada se impone la adopción de medidas que reestablezcan las condiciones de regularidad de las condiciones en las que se suministra el servicio.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 8270 faculta al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, EPAS a, en aquellos casos de extrema urgencia y ante la inminente interrupción de los servicios prestados por algún Operador de Gestión Comunitaria, ponerlo transitoriamente bajo la tutela del Municipio en cuyo territorio se encuentre el mismo, a los efectos de garantizar su continuidad y calidad.

Que el Artículo 41 de la Ley N° 6044 establece que “Las concesiones caducarán en los siguientes casos: 1)- Incumplimiento de las actividades y obras correspondientes al programa de desarrollo y explotación del servicio concesionado; 2)- Incumplimiento de la prestación del servicio establecido por la presente Ley y sus reglamentaciones; 3)- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de concesión. Para la calificación de dichas causales, el Ente Regulador deberá considerar la gravedad de sus consecuencias y la reiteración de su ocurrencia. La caducidad será dispuesta por el Poder Ejecutivo”.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la caducidad de la concesión al Operador "Unión Vecinal Escuela Molina", de la prestación del servicio de suministro de agua potable en su área servida en el Departamento de Junín, conforme lo normado por los Artículos 2 incisos 1 y 2; 15 y 28 inciso 11 de la Ley N° 6044 y Artículo 18 del Decreto N° 2223/1994.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 972

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 15 de mayo de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL VICARIO, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1044

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 24 de mayo de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1709

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03179159-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue el Adicional "COSE" previsto en el Art. 4º de la Ley N° 7259 y su Decreto Reglamentario N° 473/05, a los agentes MAURICIO RAÚL SORIA, MARÍA EUGENIA OLMOS, LUIS OSCAR HEREDIA e HILDA NORMA GONZÁLEZ, todos personal de planta permanente, con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 17 obra autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que por Resolución RESFC-2023-25-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, se ordenó la baja por fallecimiento del agente Rubén Juan Esteban Contreras, a partir del día 11 de enero de 2023.

Que por el Art. 2º de la Resolución DNFRE-2018-694-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD, se adscribió, a partir del día 10 de octubre de 2018 -fecha de notificación-, a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio, al agente MAURICIO RAÚL SORIA, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23.

Que por Resolución N° 564/18-MSDSyD, se afectó, a partir del día 23 de abril de 2018, a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio, a la Lic. MARÍA EUGENIA OLMOS, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23.

Que por Resolución N° 2965/17-MSDSyD, se tuvo por afectado, a partir del día 15 de diciembre de 2017, a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio, al agente LUIS OSCAR HEREDIA, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23.

Que por Resolución DNFRE-2018-616-E-GDEMZA-DINAF#MSDSYD, se tuvo por adscripta, a partir del día 13 de agosto de 2018, a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del citado Ministerio, a la agente HILDA NORMA GONZÁLEZ, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 487/23.

Que en orden 52 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 2, 7, 8, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.840.388,31.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y suprimase en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Otórguese el Adicional "COSE" previsto en el Art. 4º de la Ley N° 7259 y su Decreto Reglamentario N° 473/05, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los agentes que se mencionan, quienes revistan en los cargos que se indican, con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –
UNIDAD ORGANIZATIVA 25

Clase 008 – Cód. 15-1-02-02

Dn. MAURICIO RAÚL SORIA, D.N.I. N° 28.564.493, C.U.I.L. N° 20-28564493-4.

Clase 003 – Cód. 27-3-04-20 – Lic. en Trabajo Social

Lic. MARÍA EUGENIA OLMOS, D.N.I. N° 31.106.648, C.U.I.L. N° 27-31106648-5.

Clase 010 – Cód. 15-7-01-02 - Preceptor

Dn. LUIS OSCAR HEREDIA, D.N.I. N° 14.939.515, C.U.I.L. N° 20-14939515-7.

Clase 010 – Cód. 15-1-02-02

Da. HILDA NORMA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 12.053.133, C.U.I.L. N° 27-12053133-1.

Artículo 4º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99101 - 41101 – 000 y S99103 - 41101 – 000

U.G. GASTO: S96432 y S96423

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 976

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

VISTO: El Expediente N° 788.023 – 2 - Caratulado: "DIR. DE INGENIERÍA S/ IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE Y EXPROPIACIONES PROYECTO MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBAS"; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la constitución de Servidumbres Administrativas de Acueducto y Paso para la realización del "Proyecto de Modernización Sistema de Riego Rama Chimba – Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior".

Que a fs. 02/09, la Dirección de Ingeniería incorpora pormenorizado informe detallando el procedimiento a seguir, establecido por la Ley General de Aguas y demás normativa en vigencia.

Que a fs. 10/11, se adjunta minuta de la obra a ejecutar.

Que los datos catastrales de la parcela a afectar mediante Servidumbre Administrativa de Acueducto y su Accesorio de Paso se adjuntan a lo largo de las presentes actuaciones, según detalle incorporado a continuación: 1. Resumen de datos de la Parcela 09-99-00-0500-524214-0000-7: fs. 8; 2. Antecedente Plano de Mensura: fs. 18; 3. Antecedente Planos de Mensura de Afectación por Servidumbre de Electroducto: fs. 12/17; 4. Inscripción de dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia: fs. 19/22; 5. Datos registrales del derecho de riego superficial: fs. 23; 6. Datos registrales de la Perforación registrada: fs. 24; 7. Datos registrales ATM-DGC (Agencia Tributaria Mendoza – Dirección General de Catastro): fs. 25/26.

Que, atento a la documentación previamente aludida, corren agregados: cédula de notificación (fs. 27), declaración jurada que el titular debería, en caso de estar de acuerdo, remitir firmada para la prosecución del trámite (fs. 28), así como la cartografía específica respectiva (fs. 29).

Que a fs. 60/70, glosa documentación actualizada inherente a la parcela afectada por la Servidumbre de Acueducto para la construcción del Reservorio Rama Chimba: Plano de Mensura, Inscripción de Dominio, Croquis de Afectación, Datos registrales ATM-DGC, cuadro con resumen de datos identificatorios de la parcela de referencia, esquema correspondiente al Reservorio Chimba, entre otros.

Que a fs. 71/77, se expide nuevamente la Dirección de Ingeniería incorporando detallado informe sobre diversos aspectos relevantes que forman parte del procedimiento de imposición de servidumbres para la obra de referencia: gestiones de ubicación del propietario y notificación: se destaca que tuvo lugar el acto de notificación correspondiente, cuyas constancias obran a fs. 27/29 – 32, tal como se precisa a fs. 30 y vta., al respecto cabe destacar que, a pesar de las gestiones realizadas, los intervinientes no han constituido debidamente domicilio electrónico; gestiones con la Sra. Ana Mateu; gestiones con el propietario Sr. Martín Mateu Ribe; visita Sra. Nicole Mateu a la Provincia de Mendoza; verificación in situ del estado físico – parcelario – inculco del rasgo de terreno a afectar; justificación del lugar elegido para la construcción del Reservorio. Finalmente, se propicia la remisión de la presente pieza administrativa a la Dirección de Asuntos Legales con el objeto de considerar los puntos allí enunciados vinculados al trámite de referencia.

Que a fs. 78, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que obran en autos constancias suficientes de las ingentes gestiones llevadas a cabo por el personal allí detallado para obtener las conformidades y/o las expresiones formales de cada uno de los interesados que ostentan derechos respecto de los bienes a afectar por la obra a ejecutar. Se destaca que, como corolario del procedimiento señalado y agotados los trámites al respecto, ya sea que se obtuvieran o no las conformidades de los titulares de los derechos sobre los bienes a afectar, corresponde concluir con el procedimiento de la forma prevista por la norma, a los fines de poder proseguir con lo tramitado. En virtud de ello, agotados los procedimientos mediante los cuales se pretendió obtener las conformidades por consenso, corresponde proyectar la norma legal (resolución de Superintendencia), por la que se declare de Interés Público y sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorio de Paso, con carácter preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada para su afectación. No se advierte la existencia de impedimento alguno, ni de carácter formal, ni de carácter sustancial que imposibilite el dictado del acto administrativo propugnado.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Declárese de Interés Público y Sometida a Servidumbre Administrativa de Acueducto y Accesorias de Paso, con carácter de Preventiva, a favor del Departamento General de Irrigación, a la parcela individualizada en el Anexo I de la presente, a los efectos de la realización de la Obra: "Proyecto de Modernización Sistema de Riego Rama Chimba – Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior", en el marco de la normativa de carácter nacional y provincial aplicable y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

2º) Declárese el presente trámite de "urgencia", conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 53 del Decreto Ley 1447/75.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la construcción definitiva de la Obra, de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) Autorícese a la Dirección de Asuntos Legales del Departamento General de Irrigación a iniciar y proseguir el trámite judicial dispuesto por el Art. N° 53 del Decreto Ley N° 1447/75 en este caso, a los fines de obtener la posesión de las parcelas afectadas por la Servidumbre oportunamente constituida en las propiedades precedentemente identificadas demarcadas en el ANEXO I del presente resolutivo.

5º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccdd. de la Ley N° 322.

6º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Ingeniería. Oportunamente, elévese al H. Tribunal Administrativo a los fines de determinar y aprobar los montos indemnizatorios y demás efectos precedentemente aludidos.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7671428 Importe: \$ 8040
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 208

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión directiva y académica, y el correspondiente cronograma de elecciones del IES N° 9-012, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-012 a través de la resolución 002-CD-2023 llamó a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión directiva y académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-012.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24/08/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SBP S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) SCOLLO DANIEL GERMAN, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.467.760, C.U.I.T.:20-24467760-7, nacido el 13 de marzo de 1975, domiciliado en Alem 1575, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, casado, profesión comerciante 2º) Fecha del acto constitutivo: 01/08/2023. 3º) Denominación: SBP S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Alem 1575, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: el socio Scollo Daniel German suscribe la cantidad de 225.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: SCOLLO DANIEL GERMAN, argentino Documento Nacional de Identidad N° 24.467.760 C.U.I.T.: 20-24467760-7, nacido el 13 de marzo de 1975, domiciliado en Alem 1575, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, casado, de profesión comerciante, Administrador Suplente: CEBALLOS SILVINA BELEN, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.960.470, C.U.I.T.: 27-26960470-6, nacida el 26 de noviembre de 1978, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martin 457, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, casada, profesión comerciante; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7660601 Importe: \$ 1200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MULTIHARINAS S.A.S Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 08 de junio de 2023. 1.-Socio a) Mauricio Enrique, Ventura de 35 años de edad, casado, Argentino, Ingeniero Civil, con domicilio en B° Paraiso I manzana I casa 8, General Gutiérrez, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 33.822.333, CUIT N° 20-33822333-2.-Denominación: "MULTIHARINAS S.A.S.". 3.-Domicilio Social: B° Paraiso I manzana I casa 8, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza 4.-Objeto ... (a) Agropecuarias... (b) Comunicaciones... (c) Industrias... (d) Culturales y educativas... (e) Desarrollo de tecnologías...(f)Gastronómicas...(g)Inmobiliariasyconstructoras...(h)Inversoras...(i)Petroleras...(j)Salud...(k) Transporte. 5.- Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6.-Capital de \$ 250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a UN (1) VOTO por acción, las cuales han sido suscripta en un 100% e integradas en un 100 %. 7.- Administración Social: Administrador titular: MAURICIO ENRIQUE VENTURA, DNI 33.822.333; administrador suplente: DEBORAH LUCIANA LAMAS, DNI 35.861.211; 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7665382 Importe: \$ 880
22-23/08/2023 (2 Pub.)

(*)

GERAR S.A.S: Comunicase constitución Sociedad por Acciones Simplificada. 1. Fecha instrumento constitutivo: 30 de marzo del 2023 2. Socios: PATRICIA LAURA LIZARRAGA, DNI 17.833.983, CUILT 23-17833983-4 de argentina, nacido 10-02-1966, 57 años, empresaria, separada de hecho, domicilio Av. Espejo N° 550 San Rafael Mendoza; VALENTINA PASCALE, DNI 43.200.242, CUIL/T N° 27-43200242-5 argentina, nacida el 10-01-2001, 22 años, soltera domicilio Av. Espejo N° 550 San Rafael, Mendoza y CATERINA PASCALE DNI 44.380.153, CUIL/T 27-44380153-2 argentina, nacida el 09-08-2003, 20 años, soltera, domicilio Av. Espejo N° 550 San Rafael Mendoza 3. Denominación: "GERAR S.A.S." 4, Sede social: Deán Funes N° 1170 San Rafael Mendoza 5. Objeto: A) Comercio e Industria: Mediante la compraventa, comercialización, producción, industrialización, manufacturación, fabricación, explotación, transporte y distribución de todo tipo de productos, insumos, alimentos e implementos para el agro, veterinarios, rurales, alimentos balanceados, medicamentos, desinfectantes, accesorios para animales, semillas, insecticidas y cuanto más esté relacionado directa o indirectamente con el rubro de las agro-veterinarias. B) La compra, venta, permuta, consignación, leasing, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, loteos, inclusive inmuebles comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. C) Ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, y comisiones; intervenir en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, todo ello vinculado al objeto social. A los efectos enunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. Duración: noventa y nueve años. 7. Capital: \$ 500.000 representando por CINCO MIL (5000) acciones ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$100 (pesos Cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 100% integradas. 8. Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: PATRICIA LAURA LIZARRAGA, DNI 17.833.983 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VALENTINA PASCALE, DNI 43.200.242 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9. Prescinde del órgano de fiscalización. 10. fecha de cierre de ejercicio: 31 diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7668412 Importe: \$ 1120
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DER VATER S.A. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: JUAN ANTONIO AGUIRRE, argentino, D.N.I N° 32.524.810, C.U.I.T. N° 20-32524810-7, nacido el 12/06/1986, de 37 años de edad, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, domicilio en Av. Pantaleón Gomez 1005, Formosa, Argentina; VERONICA TERESA OVIEDO, argentina, D.N.I N° 30.445.182, C.U.I.T. N° 27-30445182-9, nacido el 04/11/1983, de 39 años de edad, de profesión comerciante, estado civil casada, domicilio en B° Hacienda de la Cruz, lote 27, Guaymallén, Mendoza; 2°) Fecha acto constitutivo: 01/08/2023; 3°) Denominación: DER VATER S.A.; 4°) Domicilio: B° Hacienda de la Cruz, lote 2, Guaymallén, Mendoza; 5°) Objeto social: I) Servicios; II) Comercial automotor; III) Representación y mandato; IV) Actividad Fiduciaria; 6°) Duración: 99 años; 7°) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil pesos (47.080.000), representado por diez mil (10.000) acciones de Valor Nominal Pesos cuatro mil setecientos ocho (\$4.708) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no

endosables; 8°) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al inventario legalizado por el CPCE MZA; 9) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Resuelven establecer que, en los primeros tres años, el directorio sea unipersonal, constituido por un director titular, que tendrá las funciones de presidente, y un director suplente. Designan para constituir el primer directorio a JUAN ANTONIO AGUIRRE, D.N.I N° 32.524.810; como director o presidente titular y VERONICA TERESA OVIEDO, D.N.I N° 30.445.182 como director o presidente suplente. 10°) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual o el Director que lo reemplace; 11°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7673142 Importe: \$ 880
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MARCLAU S.A. Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: CLAUDIA PATRICIA CARAM, argentino, D.N.I N° 18.190.900, C.U.I.T. N° 27-18190900-0, nacido el 31/12/1966, de 57 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, domicilio en Javier Morales 1750, Godoy Cruz, Mendoza; CRISTIAN GABRIEL CARAM, argentino, D.N.I N° 33.462.127, C.U.I.T. N° 20-33462127-9, nacido el 14/08/1987, de 35 años de edad, de profesión comerciante, estado soltero, domicilio en Javier Morales 1750, Godoy Cruz, Mendoza; 2°) Fecha acto constitutivo: 20/07/2023; 3°) Denominación: MARCLAU S.A.; 4°) Domicilio: Javier Morales 1750, Godoy Cruz, Mendoza; 5°) Objeto social: I) Servicios; II) Comercial automotor; III) Representación y mandato; IV) Actividad Fiduciaria; 6°) Duración: 99 años; 7°) Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (600.000), representado por seiscientas (600) acciones de Valor Nominal Pesos un mil (\$1.000) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8°) Aporte e integración de capital: el capital se encuentra integrado en su totalidad de acuerdo al inventario legalizado por el CPCE MZA; 9) Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Resuelven establecer que, en los primeros tres años, el directorio sea unipersonal, constituido por un director titular, que tendrá las funciones de presidente, y un director suplente. Designan para constituir el primer directorio a CLAUDIA PATRICIA CARAM, D.N.I N° 18.190.900; como director o presidente titular y CRISTIAN GABRIEL CARAM, D.N.I N° 33.462.127 como director o presidente suplente. 10°) Representación Legal: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual o el Director que lo reemplace; 11°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7673164 Importe: \$ 840
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

IMPRES.COM S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: La señora CLAUDIA PATRICIA RUEDA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 20.626.156, CUIT 27-20626156-6 nacida el 21/01/1969, de profesión docente, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con el señor Rubén Darío González y no tener restricciones a la capacidad, domiciliada en Manzana A, casa 9, Loteo Sta. Clara, distrito Vistalba, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; la señorita AGUSTINA ABRIL GONZALEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 45.965.185, CUIT 27-45965185-9, nacida el 20/09/2004, de profesión estudiante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser soltera, domiciliada en calle Embalse El Carrizal, M-A, C-9, Loteo Santa Clara, Vistalba, Luján de

Cuyo de esta provincia de Mendoza; y los señores GERARDO NICOLÁS GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.370.480, CUIT 20-34370480-2, nacido el 07/04/1989, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser casado en primeras nupcias con la señora Gisella Verónia Nuñez, domiciliado en Manzana A, Casa 9, Loteo Santa Clara, Vistalba, Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y FERNANDO ALBERTO GONZALEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 37.091.009, CUIT 20-37091009-0, nacido el 18/09/1992, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser soltero, domiciliado en Manzana A, Casa 9 s/n°, Loteo Santa Clara, Vistalba, departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. 3) Denominación: IMPRE.COM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Manzana A, Casa 9, Loteo Santa Clara, distrito de Vistalba, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) COMERCIALES, B) INDUSTRIALES, C) IMPRENTA, D) DISEÑOS Y PUBLICACIONES, E) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA GRÁFICA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, G) PUBLICITARIA, H) MANDATOS, I) FIDUCIARIO/A. 7) Capital Social: PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) representado por OCHO MIL (8.000) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular, el señor FERNANDO ALBERTO GONZALEZ, argentino con DNI 37.091.009, CUIT 20-37091009-0 y Administrador Suplente, el señor GERARDO NICOLÁS GONZALEZ, argentino con DNI 34.370.480, CUIT 20-34370480-2. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de julio de cada año. 12) Suscripción e Integración: La señora CLAUDIA PATRICIA RUEDA suscribe la cantidad de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE (3.920) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.000,00); la señorita AGUSTINA ABRIL GONZALEZ suscribe la cantidad de UN MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.360) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00); el señor GERARDO NICOLÁS GONZALEZ suscribe la cantidad de UN MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.360) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00); y el señor FERNANDO ALBERTO GONZALEZ, suscribe la cantidad de UN MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.360) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00); lo que hace un total de OCHO MIL (8.000) acciones de valor nominal de PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00). Dicho capital total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), es suscrito e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: la señora CLAUDIA PATRICIA RUEDA integra de contado la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$98.000,00) correspondiente a 980 acciones; la señorita AGUSTINA ABRIL GONZALEZ integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00) correspondiente a 340 acciones; el señor GERARDO NICOLÁS GONZALEZ integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00) correspondiente a 340 acciones; y el señor FERNANDO ALBERTO GONZALEZ integra de contado la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00) correspondiente a 340 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación realizada ante la Escribana Leticia Paola Cersósimo, titular del Registro N° 55 de Lujan de Cuyo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7673661 Importe: \$ 2240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JAZLIAS S.A.S.: Comunicase la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 14 de Agosto de 2023 conforme a las siguientes previsiones. 1. Socios: OTTO GERONIMO LORENZANA, DNI N°33.656.273, CUIT N° 20-33656273-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Junio de 1988, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini N° 386, DEPARTAMENTO de General Alvear, PROVINCIA DE MENDOZA, y MICAELA ESPINOSA, DNI N° 40.454.162, CUIT N° 27-40454162-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Setiembre de 1997, profesión: Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en calle Ingeniero Alberto Granja N° 178, DEPARTAMENTO de General Alvear, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- JAZLIAS S.A.S.; 3.- Sede Social: Roque Sáenz Peña N° 1743, General Alvear, Mendoza 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años; 6.- Capital de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. El Socio OTTO GERONIMO LORENZANA, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MICAELA VERONICA ESPINOSA suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y Representantes: Administrador titular: OTTO GERONIMO LORENZANA DNI N° 33.656.273 con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: MICAELA VERONICA ESPINOSA, DNI N° 40.454.162 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7675728 Importe: \$ 1440
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PARINA S.A.S: Constitución: Instrumento Privado de fecha 17/08/23. 1. Integrada por ESTEBAN EMILIO ROLDAN, DNI N° 23.647.665, CUIL N° 20-23647665-1, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1973, profesión: enólogo, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana C casa 16, Barrio AMSA-La Colonia -Junín- PROVINCIA DE MENDOZA, y el señor MAURICIO ALEJANDRO MONTES, DNI N° 24.034.210, CUIL N° 20-24034210-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de

1974, profesión: Productor Ganadero, estado civil: soltero, con domicilio en calle AV. Las Américas S/N, B° San Pedro Fiámbra-Tinogasta-PROVINCIA CATAMARCA. - Denominación: "PARINA SAS". 3.- Sede social: Manzana C casa 16, Barrio AMSA-La Colonia -Junín- PROVINCIA DE MENDOZA 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, El socio ESTEBAN EMILIO ROLDAN suscribe el 50% del capital social y el socio MAURICIO ALEJANDRO MONTES suscribe el 50% de capital social de acuerdo con el siguiente detalle, suscriben la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo 100% suscriptas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: ESTEBAN EMILIO ROLDAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MAURICIO ALEJANDRO MONTES con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7675802 Importe: \$ 800
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Ornella Belén Rosales Beucar, Documento nacional de identidad 42.507.698, CUIT/CUIL 27-42507698-7, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de Octubre de 1.999 con domicilio en Brandi 193, Maipú de la provincia de Mendoza. Micaela Luz Rosales Beucar, Documento nacional de identidad 42.507.697, CUIT/CUIL 27-42507697-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de Octubre de 1.999 con domicilio en Brandi 193, Maipú de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10 de agosto de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: **LOS ROSALES S.A.S** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Ozamis Sur 3260, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS: la realización de actividades relacionadas con el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo. Inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ornella Belén Rosales Beucar, Documento nacional de identidad 42.507.698, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Micaela Luz Rosales Beucar, Documento nacional de identidad 42.507.697 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Omar Miguel Rosales, Documento nacional de identidad 17.649.631, CUIT/CUIL 20-17649631-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el 04 de Febrero de 1.966 con domicilio en Brandi 193, Maipú de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Ornella Belén Rosales Beucar, Documento nacional de identidad 42.507.698, CUIT/CUIL 27-42507698-7, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de Octubre de 1.999 con domicilio en Brandi 193, Maipú de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_7675834 Importe: \$ 1640
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA QUINES S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 19/07/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: BRITOS FACUNDO, edad: 22 años, estado civil: SOLTERO, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle RUTA 20 N° 1126, Quines, Ayacucho, provincia de San Luis,, Argentina DNI N° 43.943.397, CUIT N° 20-43943397-4, nacido el 25/01/2001. 2°) DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA QUINES S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio El Rosal, Manzana E, casa 8, departamento: Maipú, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$250.000, representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: BRITOS FACUNDO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: BRITOS PABLO MARCELO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7677557 Importe: \$ 800
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL “UNIÓN VECINAL REAL DE LA CRUZ”.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y UNO - N° 51.- En la Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, República Argentina a los VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí: Marisol MARTINEZ LLULL, Notaria Nacional, Titular del Registro número 747 de Tunuyán, Protocolo Único, comunicase la constitución de Asición Civil sin fines de lucro, conforme a las siguientes previsiones: 1)

Socios: el señor Fabricio Jesús PAREJAS, argentino, con Documento Nacional de Identidad 33.886.525, C.U.I.L. 20-33886525-3, nacido el día 16 de abril de 1988, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú número 73, Ciudad, Tunuyán, Mendoza; el señor Ricardo Ariel MOREIRA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 26.511.990, C.U.I.L. 20-26511990-6, nacido el día 29 de julio de 1978, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio El Rosedal Manzana F, Casa 5, Ciudad, Tunuyán, Mendoza; el señor Juan Roque CONTRERA, argentino, con Documento Nacional de Identidad 28.684.559, C.U.I.L. 20-28684559-3, nacido el día 23 de enero de 1981, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Manzano Histórico número 52, Barrio Urquiza, Ciudad, Tunuyán, Mendoza; el señor Víctor Juan Emanuel MENDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad 30.491.145, C.U.I.L. 20-30491145-0, nacido el día 16 de noviembre de 1983, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lautaro número 3.509, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza; el señor Daniel Eduardo LUJÁN, argentino, con Documento Nacional de Identidad 32.486.552, C.U.I.L. 20-32486552-8, nacido el día 23 de abril de 1987, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Yrigoyen número 318, Ciudad, Tunuyán, Mendoza; la señora Cristina Beatriz REYES, argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.035.313, C.U.I.L. 27-24035313-5, nacida el día 13 de junio de 1974, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Barrio Parrales de Soeva, Manzana D, Casa 8, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; y el señor Juan Pablo PIÑOL, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.362.517, C.U.I.L. 20-27362517-... nacido el día 03 de noviembre de 1979, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Colón número 433, Barrio Edilco, Ciudad, Tunuyán, Mendoza.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes he individualizado en los términos del artículo 306 inciso a del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Manifestando bajo fe de juramento que son plenamente capaces de ejercicio, no encontrándose dicha capacidad restringida por sentencia alguna y que están en conocimiento que su ocultamiento implica conducta dolosa prevista en el artículo 388 del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2) Fecha del acto constitutivo: La sociedad se constituyó por acta constitutiva y estatuto realizado en la escritura N° 51, de fecha 20 de Junio de 2023. 3) Denominación de la Unión Vecinal: "REAL DE LA CRUZ". 4) Domicilio: Se fija su domicilio legal en la Ciudad de Tunuyan y su cede se establece en calle Jorge Newbery número 1002, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. 5) Objeto social: La Asociación no tiene ánimo de lucro y tiene por objeto: a) Lograr una convivencia armónica, exaltar el espíritu de colaboración, solidaridad y unidad entre sus miembros, con el fin de propiciar el bien de la comunidad, su progreso y adelanto, como así también el de las zonas aledañas. b) Promover y/o colaborar en la realización de todas las obras públicas que requiera la comunidad. c) Gestionar, colaborar y realizar todo tipo de actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas. d) Efectuar todas las gestiones necesarias ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, para alcanzar el bienestar de la comunidad, red de gas natural y cloacas, pavimentación en las calles, agua potable, alumbrado público y/o cualquier otro servicio o mejora de la misma. e) Gestionar ante quien corresponda la apertura o la mejora de establecimientos educacionales y sanitarios, pudiendo en consecuencia operar con los Bancos Oficiales y/o Privados, como asimismo establecer delegaciones en todo el territorio de la provincia, de la Nación y/o extranjero. f) Peticionar ante las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales y/o Internacionales, entre autárquicos, empresas privadas y vecinos, realizando gestiones de toda índole y naturaleza a fin del logro de los objetivos propuestos en el presente Estatuto. 6) Plazo de Duración: La duración de la Asociación Civil es ilimitada. 7) Fijación del valor de las cuotas sociales extraordinarias y ordinarias: El patrimonio inicial queda establecido en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) que los fundadores aportan íntegramente, por partes iguales cada uno de ellos, entregándolos en este acto en efectivo a quien es designado Tesorero. El patrimonio neto inicial se forma con las contribuciones que se reciban en el acto constitutivo y el valor que se le asigna a cada una de ellas, tal cual lo exige el art. 170 inciso g) del Código Civil y Comercial. Los recursos estarán formados por: a) Las cuotas que abonen sus asociados; b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Las contribuciones extraordinarias que determine la Comisión Directiva; d) Las herencias, subsidios, donaciones, legados y contribuciones o cualquier otro ingreso lícito. 8) Comisión Directiva. La primera comisión directiva durará en sus funciones hasta el 2026. Quedan nominados como sus integrantes: PRESIDENTE: Víctor Juan Emanuel MENDEZ DNI N° 30.491.145; SECRETARIO: Ricardo Ariel MOREIRA DNI N° 26.511.990; TESORERO: Juan Pablo PIÑOL DNI N° 27.362.517; VOCAL TITULAR: Daniel Eduardo LUJAN DNI N° 32.486.552; VOCAL SUPLENTE: Fabricio

Jesus PAREJAS DNI N° 33.886.525. Queda designado el primer órgano de fiscalización, por el término de tres (3) ejercicios. Los revisores de cuentas durarán en sus funciones hasta el 2026. Quedan nominados como sus integrantes: REVISOR DE CUENTA TITULAR: Juan Roque CONTRERA DNI N° 28.684.559; REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: Cristina Beatriz REYES DNI N° 24.035.313. 9) Organización de la representación legal: Quedan autorizados indistintamente el presidente y el secretario para correr con el diligenciamiento del presente y solicitar el otorgamiento de la personería jurídica, con facultad para efectuar modificaciones a la denominación, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, interponer recursos y sostenerlos y, en general, ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor cumplimiento de la presente, que podrán sustituir. 10) Fecha de cierre del ejercicio contable: El ejercicio contable cerrara el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7676451 Importe: \$ 2560
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LANDBOUW S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 14/08/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: WILLINK MOYANO MARIA MERCEDES, edad: 42 años, estado civil: SOLTERA, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Castaños S/N, Barrio Los Peralitos, Lote B, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 28.402.732, CUIT N° 27-28402732-4, nacido el 02/10/1980. 2°) DENOMINACION: LANDBOUW S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Los Castaños S/N, Barrio Los Peralitos, Lote B, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: WILLINK MOYANO MARIA MERCEDES, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CLELIA MARIA MOYANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7677768 Importe: \$ 840
22/08/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **DISVEN SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.S** fecha del acto constitutivo 27/04/2023 y SUBSANACION de fecha 11/08/2023. 1. NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 22/06/1988, Documento Nacional de Identidad N° 43.775.500, C.U.I.T. N° 20-43775500-1, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: calle Pellegrini número 125, Departamento de Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza 2.- "DISVEN SUPERMERCADO S.A.S.". 3.- Calle Alberti 299, Distrito Ciudad, Departamento de Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- a) Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto” 5.- 99 años. 6.- Capital se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 7.- GERENTE TITULAR a NOEL CASIMIRO VEDIA CRUZ. GERENTE SUPLENTE: CINTIA BETIANA CAZON 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7668603 Importe: \$ 1120
18-22/08/2023 (2 Pub.)

Conforme al acta constitutiva de fecha 15 del mes de Agosto del año 2023 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones:1) LUZ KARINA ZARMATI BERNEY DNI 94.194.703, CUIT 23-94194703-4, de nacionalidad Colombiana, nacido el 20/03/1966, comerciante, estado civil: Divorciada; CAMILO RICO ZARMATI, DNI 94.353.419, CUIT 20-94353419-6, de nacionalidad Colombiano, nacido el 29/10/1990, Ingeniero Industrial, estado civil: Soltero y CATALINA RICO ZARMATI, DNI 94.605.322, CUIT 27-94605322-3, de nacionalidad Colombiana, nacida el 15/07/1989, comerciante, estado civil: Casada. Los tres socios, domiciliados en la Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución.4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina “**ZARMATI S.A.S.**” 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el ámbito público o privado ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, construcción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (a) Inversoras, financieras y fideicomisos; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, plantaciones vitivinícolas y de cualquier tipo; (g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (h) Inmobiliarias y Construcciones de todo tipo de edificios, residenciales o no, oficinas, edificio, alquiler o leasing;(i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte de personas o de carga. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 400.000 (pesos CUATROCIENTOS MIL) representado por 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: LUZ KARINA ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; CAMILO RICO ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 196 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y, CATALINA RICO ZARMATI BERNEY suscribe la cantidad de 8 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 25%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: LUZ KARINA ZARMATI BERNEY, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; administrador suplente: CAMILO RICO ZARMATI domiciliado en Ruta Nacional 143 Km 540 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la

sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_7675551 Importe: \$ 3200
18-22/08/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 2099954; Distrito 2, del 2099973 al 3572534; en Guaymallen integrando el Distrito 3, del 39089 al 1624584; Distrito 4, del 1624610 al 2782648; Distrito 5, del 2782673 al 3572661; en Godoy Cruz integrando el Distrito 6, del 33908 al 2129851; Distrito 7, del 2129852 al 3572615; en Las Heras integrando el Distrito 8, del 12502 al 2130271; Distrito 9, del 2130275 al 3572547; en Luján integrando el Distrito 10; en Maipú integrando el Distrito 11, del 37087 al 2387285; Distrito 12, del 2387310 al 3572635; en San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz integrando el Distrito 13; en Lavalle, Tunuyan, Tupungato y Malargue integrando el Distrito 14 y en San Rafael y General Alvear integrando el Distrito 15; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el Artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2023. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_7668470 Importe: \$ 3360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Mendoza (**ASINMET**), convoca a los Asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día miércoles 27 de Setiembre de 2023 a las 18.00 hs. en la sede social de ASINMET, sita en Lateral Norte Acceso Este 868, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta juntamente con los señores Presidente y Secretario. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 78º Ejercicio comprendido desde el 1º de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023. Designación de una Comisión Escrutadora integrada por tres (3) miembros, para recibir los votos y verificar el escrutinio. Renovación del Consejo Directivo con la elección de: Cuatro (4) vocales titulares por dos años en reemplazo de: ARANCIVA DIEGO, SOLIS FABIAN, CORDOBA DANIEL, BIZZOTTO PEDRO. Dos (2) revisores de cuenta titulares por un año en reemplazo de: LANCELOTTI, OSMAR, MORADO, JUAN JOSÉ, Dos (2) revisores de cuenta suplentes en

reemplazo de: VERDINI, HERNAN, GRIFFOULIERE, ALEJANDRO. Nota: del Estatuto de la Entidad: "Artículo 19. Todos los socios de la Asociación deberán ser citados a la Asamblea, pero a los efectos del quórum sólo se computará la presencia de los socios activos colectivos e individuales con derecho a voto. Para ejercer este derecho será preciso tener una antigüedad de seis meses como socios activos y estar al día en los pagos a la Asociación". Tres días hábiles antes de la celebración de una Asamblea se podrán en exhibición en la sede de la Asociación un ejemplar del padrón de socios activos con derecho a voto. Los socios excluidos de este padrón por estar atrasados en sus pagos a la Asociación recuperarán tal derecho si antes de constituirse la Asamblea normalizarán su situación. Artículo 23°. Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

Boleto N°: ATM_7673250 Importe: \$ 1040
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION VECINAL BARRIO VIEJO TONEL II, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs en la plaza Juan Giol del Barrio Viejo Tonel II, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de diciembre de 2022, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2022.

Boleto N°: ATM_7675508 Importe: \$ 400
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR DR. JUAN CARLOS FLORES, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 2023, a las 19:00 hs, en la sede social sita en Luis Piedrabuena y Olascoaga, Barrio Antartida Argentina, Luzuriaga, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de marzo de 2022 y 31/03/2023 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) y Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022 y 31/03/2023. 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7675578 Importe: \$ 440
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**ENDOMENDOZA**", Personería Jurídica N° 3241, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Setiembre de 2023, a las 12 hs, en primera convocatoria y a las 13, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Patricias Mendocinas

3350, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria 2º) Aprobación de memoria y balance, ejercicio, 2021 y 2022.

Boleto N°: ATM_7675738 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio del **Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza**, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art. 77, 87 inc. 2 de la Ley 4976), a realizarse el día 8 de septiembre del corriente año, a las 18:00 hs., segundo llamado 19:00 hs., en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad de Mendoza, para el tratamiento del siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2023. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2023-2024. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 17 de agosto de 2023.

Boleto N°: ATM_7675773 Importe: \$ 960
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal Los Bohemios** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Septiembre de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas., en segunda convocatoria, en Federico Navazo S/N – Las Paredes del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 15 de Julio de 2023 de acuerdo a la Res. 4339/23. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7675867 Importe: \$ 280
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 17 de Agosto de 2023. CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Independiente de Cuyo (AMI Cuyo)** convoca a Asamblea General Ordinaria el 23 de Setiembre de 2022 a las 9,30 hs. en calle Santa Fé 765 de la Ciudad Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de distribución de Resultados. Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 23 de mayo de 2022. 4) Autorización expresa de la asamblea para compra de terrenos, vender y adjudicar a sus asociados, solicitar Préstamos. Constituir y firmar fideicomisos, Otorgar Poder Especial Irrevocable a favor del Banco Hipotecario Nacional, Instituto Provincial de la Vivienda o cualquier Institución Crediticia Oficial o Privada, Nacional o Internacional, suscribir contrato de Mutuo y constituir derecho Real de Hipoteca a favor de quien corresponda. 5) Ratificación de la Asamblea del aumento de la cuota social y administrativa determinada por el Consejo Directivo. 6) Ratificación de lo realizado por el Consejo Directivo referido a lo actuado en este ejercicio. 7) Autorización expresa de la Asamblea al Consejo Directivo para firmar y realizar cualquier trámite que sea necesario ante el ANSES y Banco NACION.

Boleto N°: ATM_7677716 Importe: \$ 600
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Productores Oasis Sur Real**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 4 de septiembre de 2023 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, en la finca El Puntal sita en calle Reta, Real del Padre, San Rafael Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por ejercicios económicos cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023; 3º) Elección de los miembros de la comisión directiva y revisores de cuenta por terminación de sus mandatos de acuerdo al estatuto social; 4º) Motivos del llamado fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_7677774 Importe: \$ 480
22/08/2023 (1 Pub.)

El **Club Marista de San Rafael** el invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 2023 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N° 351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y 2022, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoría correspondientes al Ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2021 y Ejercicio N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7661247 Importe: \$ 1040
18-22/08/2023 (2 Pub.)

NEPTA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2.023, en la sede social, a las 19 hs., a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de Director Titular y Director Suplente por un nuevo período de mandato. 2.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7673253 Importe: \$ 600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL BIBLIOTECA DIGITAL ARGENTINA (A.M.Bi.D.A.) Convócase a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 22 de septiembre de 2023 a las 20:00 horas, a celebrarse en el edificio ubicado en Avenida Las Heras N° 345, Local 12, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO; 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS, NOTAS, ANEXOS, RECURSOS E INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2023; 3) RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE GESTION DE PRÉSTAMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 1481/09 ENAMADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAE); 4) CONSIDERACIÓN DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; 5) ELECCIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y SUPLENTE CONFORME LEY 25.246; 6) CONSIDERACIÓN CONVENIOS VIGENTES; 7) CONSIDERACIÓN RETRIBUCIÓN A INTEGRANTES

DEL CONSEJO DIRECTIVO; 8) CONSIDERACIÓN DEL AUMENTO DE LA CUOTA SOCIAL; 9) ELECCIÓN DE: A) SEIS (6) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE PARA INTEGRAR CON CONSEJO DIRECTIVO POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS; B) ELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE PARA INTEGRAR LA JUNTA FISCALIZADORA POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS. La comisión directiva.

Boleto N°: ATM_7673492 Importe: \$ 1120
18-22/08/2023 (2 Pub.)

BIOILS ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 9.00 horas, primera convocatoria, y 10.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2.- Razones para la convocatoria fuera de término. 3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2022 (Expresado en pesos). 4.- Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.- Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.- Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.- Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 9:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675489 Importe: \$ 3000
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

ACEITES MENDOZA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 12.00 horas, primera convocatoria, y 13.00 horas, segunda convocatoria, en el local de la sede social Belgrano 1993, Lote 22, Parque Industrial Maipú, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta respectiva. 2. Asamblea fuera de término. 3. Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes a los Ejercicios Económicos: N° 17 finalizado el 31 de diciembre 2019, N° 18 finalizado el 31 de diciembre 2020 y N° 19 finalizado el 31 de diciembre 2021 (Todos expresados en pesos). 4. Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en los ejercicios considerados. Destino de los resultados y su distribución. 5. Aprobación de la gestión de los directores por los ejercicios considerados y hasta la fecha de esta asamblea. 6. Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7. Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8. Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. 9. Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675503 Importe: \$ 3400
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

PERIS HNOS S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 de setiembre de 2023, 15.00 horas, primera convocatoria, 16.00 horas, segunda convocatoria, en Avenida San Martín N° 1052, Piso 1, of 10, Ciudad Mendoza; Orden del Día: 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta

respectiva juntamente con el Presidente.2.- Asamblea fuera de termino.3.- Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, Inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre 2022 (Expresado en pesos). 4.- Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. Destino de los resultados y su distribución. 5.- Aprobación de la gestión de los directores por el ejercicio considerado y hasta la fecha de esta asamblea. 6.-Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 7.-Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. 8.-Fijación del Número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos.9.-Autorizaciones administrativas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/09/2023, a las 15:00 hs.

Boleto N°: ATM_7675507 Importe: \$ 3200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TESLA S.A. - Convocatoria Asamblea Extraordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 21HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Analisis de la situación financiera y comercial de la sociedad, solucionar problemas operativos y tratamiento de políticas para afrontar futuras obligaciones y cancelación de obligaciones contraídas. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20:30hs a las veinte treinta horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada

Boleto N°: ATM_7675556 Importe: \$ 2200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TESLA S.A.- Convocatoria Asamblea Ordinaria - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/08/2023, Tesla S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 07/09/2023 a las 19 HS, a realizarse en el domicilio social de calle Patricias Mendocinas 877 de la ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, General informe del Auditor correspondiente a los ejercicios numero 15 cerrado al 31/12/ 2022, Los estados indicados se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social. Comunicación participación el 06/09/2023, Cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art 238 de la ley de Sociedades Comerciales el día 06/09/2023 a las 20hs a las veinte horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada.

Boleto N°: ATM_7675670 Importe: \$ 2600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

DANIEL MACHIN S.A.; Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de DANIEL MACHIN S.A. para el día 04 de Setiembre de 2023, a las 13 horas en Primera convocatoria y

14 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Pedro B. Palacios 2280, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionistas para que firmen las actas. SEGUNDO: Análisis de la Gestión de los directores. TERCERO: Renovación del Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7661179 Importe: \$ 1000
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto 2023, a las 19:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 48 cerrado el 30 de Abril 2023; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por dos años. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7666230 Importe: \$ 1800
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

"BECE EMPAQUES Y SERVICIOS S.A. CUIT 30-71644488-7, domicilio social Viamonte 746 piso pb depto3 Guaymallén Mza, CONVOCA a asamblea extraordinaria a todos los accionistas con la siguiente orden del día: 1) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea extraordinaria. 2) Tratamiento de la vigencia del poder Amplio de Administración y Disposición otorgado a favor de Carlos Alberto Benito mediante escritura 55 de fecha 14/09/2021. Asamblea a realizarse el día 06 de septiembre de 2023 a las 9:30hs. en primera convocatoria y 10:30hs del mismo día en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera convocatoria, en la sede de la sociedad.-"

Boleto N°: ATM_7667432 Importe: \$ 1400
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 04 de Septiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para suscribir el acta; b) Tratamiento y Aprobación de la venta de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; c) Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la venta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7669994 Importe: \$ 2400
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Citase a los Señores accionistas de **Panificadora la Tentación S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 en segunda convocatoria. Se comunica que el cierre de inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea es a las 08:30 hs. Cita en sede social de calle Roca N° 670 – Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo N° 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 de Sociedades referida al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2.023. 2°)

Consideración de la gestión del Directorio. 3º) Destino dado a los resultados del ejercicio. 4º) Tratamiento honorarios del Directorio. 5º) Explicación en la demora al llamado de asamblea. 6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_7671468 Importe: \$ 1800
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-04860719-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12". Ubicado en Boedo esq Terrada s/n° Carrodilla Luján de Cuyo. NC 06-99-00-0100-466592 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7673650 Importe: \$ 240
22-23/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza a Cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti Juez, en los Autos N° CUIJ 13-04935141-5(022601-187900) Caratulados "BACA BENJAMIN C/ LAGOS OLANDINA P/ PRENDARIA" rematará, con base y al mejor postor, en estado que se encuentra y exhibe el día (30) de Agosto del 2023 a las 11,00 hs. (once hs.) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial ubicado en Calle Emilio Civit N° 250 y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al salón auditorio, el 100 % de un automotor de propiedad de la demandada, MARCA: 67 IVECO; MODELO: 11-140 E 18, TIPO: camión; MODELO AÑO: 2.000; DOMINIO: DFA 902; MOTOR: Fiat N° 8060-25V-A-4160-250736; CHASIS N°: 8ATA1DHOYX041849; ESTADO AUTOMOTOR: camión con chasis largo, color blanco, seis ruedas armadas en regular estado, una rueda de auxilio armada, parabrisas trisado, sin batería, ni carrocería, paragolpe delantero abollado, espejo derecho roto, no posee paragolpe trasero ni luces, detalle de chapería y tapizados; GRAVAMENES: acreedor prendario Baca Juan Carlos fecha de inscripción 11/08/2016 Monto \$ 108.000 reincrpcion de la prenda 24/09/2021; Endoso a favor de Benjamin Baca fecha de inscripción 13/12/2028; EMBARGO: fecha de inscripción 26/12/2022 Autos N° 187.900 "Baca Benjamin contra Lagos Olandina Por Ejecucion Prendaria" Primer Juzgado de Paz San Rafael Mza. monto \$ 1.100.000; DEUDAS PATENTES (ATM): al 02/05/2023, 1ra. 2016 a 1ra. 2023 \$ 35.883,58 importe a pagar deuda en apremio \$ 6.654,19; deuda por multas por estacionamiento medido (Municipalidad) no registra deuda; BASE DE VENTA: la base será de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) con un incremento mínimo entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) CONDICIONES DE REMATE : El adquirente depositará en manos del martillero dinero en efectivo 10 % seña, 10 % comisión Martillero, saldo de precio más 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) al aprobar la subasta; se prohíbe la compra en comisión art. 268 inc.I CPCCyT; SUSTITUCION COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública; EXHIBICION: calle Maza N° 1.560 los días 22/08/2023 al 28/08/2023 de 16,30 a 20,30 hs previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

Boleto N°: ATM_7665427 Importe: \$ 1920
22-24/08/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847546-9 260303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA 526 HGV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de

2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 526 HGV. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125 ED. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3E8E-037037. Cuadro N° 8C6KE1347B0016793. Titular: Ferreyra José Luis. D.R.G.CORDOBA c/Ferreyra J.L. Expte. N° 156477-D.G.R.CORDOBA c/Ferreyra J.L. Expte. N° 1955344 Juz. C.yC. 3° EJC. Fiscal RIO CUARTO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.619.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7673223 Importe: \$ 1920
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933945-4 260553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A014KKA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A014KKA. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF2643645. Cuadro N° 8DYC51492GV021952. Titular: Morales Juan José. Deudas: ATM debe \$ 689.490,00. Este importe es valido hasta el 15/8/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 648.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7673239 Importe: \$ 1920
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700801-9 260395 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 12 DOMINIO ACP 559 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ACP 559. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL M 1.6. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5972998. Chasis N° L813-036156. Titular: Fernández Olga Esther. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 466.256,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23/08/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700798-5 260394 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RASTROJERO DOMINIO UMZ 973 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UMZ 973. Marca: RASTROJERO DIESEL. Modelo: P-70. Modelo año: 1978. Tipo: PICK UP. Motor N° 481145. Chasis N° P69-51653. Titular: GOMEZ NESTOR. Deudas: ATM debe NO TIENE DEUDAS. Este importe es válido hasta el 6/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 375.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

22-23/08/2023 (2 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden GEJUAF CAPITAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 168/19/6F, caratulados "ALONSO MARISA ROSANA C/ CARRIZO ALBERTO GUILLERMO P/ EJECUCION", rematará VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de ALBERTO GUILLERMO CARRIZO CUIT N° 20-17317433-1, D.N.I. N.º 17317433: marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 1.4, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2016, Motor marca FIAT N° 310A20112784010, chasis marca FIAT N° 9BD1717NG7583058, Dominio AA543ZN; GRAVAMENES: PRENDA; a favor de HSBS BANK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-53718600-9 por \$147.276; Embargos: de estos autos 168/19/6F, caratulados "ALONSO MARISA ROSANA C/ CARRIZO ALBERTO GUILLERMO P/ EJECUCION", por \$137.488; DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$138.155,21 al 10/08/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$800.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$30.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Seña 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 18:00 a 20:00hs, en Avenida Godoy Cruz N° 567, Edificio Le Montreal, Ciudad, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

Boleto N°: ATM_7668450 Importe: \$ 2160

17-22-23/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933167-4 15812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 014-IFH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 014 IFH. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 Y. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*BJ008627*. Cuadro N° 8AHJ26110CR003399. Titular: CALDERON GABRIEL DARIO. Deudas: ATM debe \$ 5.366,78. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 637.004,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7671450 Importe: \$ 1920
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Maipú, remataré próximo jueves 24 de Agosto de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza AUTOS: Nros. 70062 caratulados "CORNEJO ENZO ADRIAN contra MANGIONE MARIA EUGENIA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca FORD Modelo F-100 Tipo Pick-up Dominio SFL281 Modelo Año 1976 Motor y Chasis PERKINS números PA4544139 y KA1JSK-14682 respectivamente 4 ruedas armadas. Asiento entero Palanca cambios al piso Paragolpes cromados Falta espejo exterior y tapa tanque Color blanco con franja negra GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Cornejo Enzo Adrián \$516.000 (mayo-2022) EMBARGO: en estos autos \$750.000 (mayo-2023) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación BASE: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día 23 de Agosto en calle Necochea 1582 esquina Laprida, Godoy Cruz de 17:00 a 18:00 horas INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad

Boleto N°: ATM_7665392 Importe: \$ 1440
16-18-22/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847901-5 14365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 208 HJO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 208 HJO. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B024653. Cuadro N° 8ELM21125BB024653. Titular: LUCERO HUGO ADOLFO. Deudas: ATM debe \$ 647.364,00. Este importe es valido hasta el 15/8/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 623.906,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7668421 Importe: \$ 1920
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933314-6 15817 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A030WGG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A030WGG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1052736. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC503582. Titular: OROZCO ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 788.581,00. Este importe es valido hasta el 14/7/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 635.206,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7668422 Importe: \$ 1920
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767049-1 2779 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CPY 859 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CPY 859. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 176A5000 5057872. Chasis N° *8AP178678*X4091325*. Titular: VILLAGRAN CARLOS ALFREDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.751,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7668431 Importe: \$ 1920
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 28381 "RUIZ, CORINA MACARENA C/ ARBOLEDA, FERNANDO Y OTS. S/ DESPIDO, rematará el automotor embargado y secuestrado en autos, dominio HZB-899, Marca: FORD, Tipo: PICKUP CABINA DOBLE, Modelo: F-150 TRITON, V8 SUPER CREW/2022, propiedad 100%, del ejecutado ALADINO RAMON FERNANDO ARBOLEDA (auto inoponibilidad de fs. 452 de donación ANA VALENTINA ARBOLEDA), mediante la modalidad de SUBASTA A VIVA VOZ, fijase la audiencia del día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal (sala a designar), 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., con base de \$4.000.000.-, al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, comisión de ley del martillero,

impuesto fiscal 4,5% e I.V.A., si correspondiere; el saldo una vez aprobada la subasta. Rodado con algunas partes del motor fuera de lugar, con equipo de GNC, dos cilindros y regulador marca CH05 serie N° 06362, cuatro cubiertas y un auxilio, sin batería, chapería y pintura buen estado, no posee tarjeta de identificación del automotor, demás detalles en acta de secuestro obrante en el expediente. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$4.500.000 el 03/11/2022. Deudas: ATM, deuda al 29/05/2022 \$2650,82-. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: domicilio de depósito sito en calle Lucero s/n entre calles Espejo y Jujuy, Ing Giagnoni (Finca Salvarredi) San Martín Mendoza, 22 de agosto de 16,00 a 18,00 hs. Hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden Sexta Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos:13-04173570-2 ((010406-157562)), caratulado VILLAFANE CRISTINA HAYDEE C/ COCHERIA JOSE GIMENEZ E HIJOS Y OTROS P/ DESPIDO fojas 196 y fs.198 y fs.210 rematará, "con base, a Viva Voz y al Mejor Postor", día 24 de agosto 2023, 9 hs. Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, 1.287 (un mil doscientos ochenta y siete) ACCIONES SOCIETARIAS embargadas en autos pertenecientes a la demandada MARIELA CAROLINA GIMENEZ, DNI 27.931.027 que recaen sobre el Registro de Acciones nro 1 de "GIMENEZ SEPELIOS S.A "33-71606037-9 , domicilio fiscal en Benjamín Argumedo 4.924, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Base \$ 6.000.000 con incrementos mínimos entre eventuales posturas de \$ 250.000. Gravámenes: estos autos, otros: fs.208. En dicho acto el que resulte adquirente deberá abonar, Impuesto Fiscal 1,5%, Señal 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. (Art.46 CPCCYT) (art. 249 del C.P.C., art. 21 C.P.L.) Es a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de las Acciones Societarias a su nombre. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel.: 2615 393943.

S/Cargo

14-16-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 06 DE SETIEMBRE DE 2023, a partir de las 9:30 horas en el PODER JUDICIAL II, oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza de los bienes de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX-2023-04705907- -GDEMZA-HCS, conforme modalidad a" VIVA VOS" y siguiendo las cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo ley 8706, artículo 143 y Modificación del Decreto 1000/15 por el Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 05 de Setiembre de 2023, en Playa San Agustín (Sector Ministerio de Seguridad) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza y

Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA. No se acepta la compra en comisión.

NOVENA: El Estado Provincial y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate teniendo en cuenta para ello el comportamiento de los posibles postores. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, NO son contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos,

deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. DOMINIO TPF 305 (VOLKSWAGEN SAVEIRO) – SKA 558 (PEUGEOT 504) – TOJ 299 (FORD FALCON) – TQV 255 (FORD FALCON). (TODOS CON MOTOR DESARMADO Y/O CON FALTANTES) BASE \$ 50.000.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25-28-29-30/08/2023 (10 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Laboral, sala N°2, de esta Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos N°2.989 y Ac. 3.073 caratulados GARRO ENRIQUE ANGEL C/ SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA P/ SUMARIO. Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, identificado como NC 01-48-780380, Antecedente Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, a nombre de la accionada SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS BODEGAS Y VIÑEDOS EL GLOBO LIMITADA, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$14.290.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate.- Rematara el 31 de Agosto próximo a las 10:00 hs, sito en el Segundo Piso de Calle 9 de Julio y Chubut, San Martin, Mendoza, (Poder Judicial.), con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Avenida Circunvalación S-W N°749 S, Lateral de RNA014 Departamento Capital, Desamparados, Provincia de San Juan, con una superficie según plano y título de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CUADRADOS CON 07 DECIMETROS CUADRADOS. (5.141,07m²), y Según Plano Mensura (5.168,15m²); INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Dominio N° 1078, Folio 275, Tomo 2, Año 1911, Fracción Lote III, Nomenclatura Catastral N°01-48-780380-0000-0; GRAVAMENES: 1) Embargo en estos autos por la suma de pesos \$1.000.000,00. 2) Hipoteca 1°Grado: a favor de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros por la suma de \$ 4.850.000,00 según escritura del 13 /12/ 1983. DEUDAS: No posee deudas hasta la fecha. MEJORAS: Dicha propiedad es un terreno Baldío con frente Este delimitado al lado Sur con un perímetro de tela romboidal y palos y en su lado Norte con una calle de acceso asfaltada, el terreno se emplaza en unos 80mts apox. Donde luego se ensancha transformándose en un cuadrado de 50mts x 60 mts apox. en su perímetro total. En el lote ensanchado al final del inmueble se observan la existencia de 20 piletones de cemento armado en forma de cilindros de 7mts de altura por 12mts de ancho apox. cada uno de ellos, en aparente desuso. Ocupando aproximadamente estos 20 piletones unos 3.500mts de la totalidad del terreno. El inmueble no posee ningún servicio como Cloacas, Luz, Agua y Gas Natural, como también se observa que el mismo se encuentra libre de ocupantes. BASE REMATE: \$14.290.000,00. De donde partirán las ofertas. para proceder a la apertura de los sobres en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá

depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT). Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Además, deberá quedar consignado en el acta de la subasta el orden de prelación de las ofertas debiendo ocupar el primer lugar la de mayor valor y el último la de menor cuantía.- Adquirente abonara acto subasta 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. CUENTA BANCARIA N° 9901883169, CBU: 0110280450099018831693, SUCURSAL N°1920, BANCO NACION ARGENTINA, SAN MARTIN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7659268 Importe: \$ 11000
10-14-16-18-22/08/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs.2 de los autos N° 42.529 caratulados: "TORO JORGE DANIEL S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, 30 DE MARZO DE 2023. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO I)- Declarar la QUIEBRA de Jorge Daniel TORO, D.N.I. N° 26.082.109, CUIT N° 20-26082109-2, domiciliado en calle Washington Ojeda N° 924, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleado del Gobierno de Mendoza en jurisdicción del Ministerio Seguridad. Constituyendo domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 902, de General Alvear, Mendoza.- III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. A fs. 12; AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO)Fijar el día VEINTE (20) DE SETIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE OCTUBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdr. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N° 140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y para el presente proceso en calle Patricias Mendocinas N°53, General Alvear, Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com, OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26257 Importe: \$ 5200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.801 caratulados: "ESCUADERO MONICA LILIANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 07 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a MONICA LILIANA ESCUDERO, con D.N.I. N° 18.459.192. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal constituido sito en French N° 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. (previo turno telefónico) en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26258 Importe: \$ 4600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022249 caratulados "MORALES GABRIEL ALEXANDER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/07/2023 la declaración de quiebra de GABRIEL ALEXANDER MORALES DNI N°41.884.683, CUIL: 20-41884683-7...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5 PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar@gmail.com.

C.A.D. N°: 26263 Importe: \$ 6200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022298 caratulados "MUÑOZ NARVAEZ DANIELA ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL "se ha dictado con fecha 03/07/2023 la declaración de quiebra de DANIELA ESTHER MUÑOZ NARVAEZ DNI N°37.738.939, CUIL: 27-37738939-0...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024. IX.Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26264 Importe: \$ 6200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/110 autos N°13-07242662-7 caratulados: "SALDAÑA VALDEZ CARLOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS DAVID SALDAÑA VALDEZ, DNI 36.965.307, CUIL 20-36965307-6 con domicilio en El Pastal S/N, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI, GERARDO REMO DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26265 Importe: \$ 6600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.663 caratulados "SZASZ, FRANCISCO EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FRANCISCO EMILIANO SZASZ, D.N.I. N° 36.788.402, C.U.I.L. N° 23-36788402-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ortiz de Rosas N° 621 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra

deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de setiembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. CARMEN SUSANA LOMORO con domicilio en calle Independencia N° 458 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo susanalomoro@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26254 Importe: \$ 5000
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07230556-0 caratulados: "MENDEZ CINTIA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CINTIA ELISABETH MENDEZ, DNI 29.875.793, CUIL 27-29875793-7 con domicilio en Manzana D- Casa 22, Barrio Huarpes 1, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26255 Importe: \$ 6800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.016.998, CARATULADOS: "SANES SA P/ QUIEBRA INDIRECTA" A fs. 6867 a 6879 fue presentado el informe final de Sindicatura y proyecto de distribución complementario a los términos del art. 218 LCQ.- Fdo: Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANES – JUEZ

Boleto N°: ATM_7671464 Importe: \$ 240
18-22/08/2023 (2 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07248789-8 ((011902-4359177)) BLEISEN OSMAN EMIR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 08/08/2023. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BLEISEN, OSMAN EMIR; D.N.I. N°28.595.848; C.U.I.L. N° 20- 28595848-3 2) Fecha de presentación: 07/06/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 17/10/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 20/12/2023 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_7673258 Importe: \$ 1800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N° 13-07202453-7 caratulados: "GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de julio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ERIKA DANIELA GUZMAN CARO, DNI N° 40.597.068, CUIL N° 27-40597068-1 con domicilio en Juan Agustín Maza 750, Casa 3, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273

inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26256 Importe: \$ 6800
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022254 caratulados "AGÜERO CECILIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de CECILIA ALEJANDRA AGÜERO DNI N°23.901.436, CUIL: 23-23901436-4...V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com.

C.A.D. N°: 26259 Importe: \$ 6200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022242 caratulados "OLMEDO SENOSIAIN GUILLERMO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de GUILLERMO MARTIN OLMEDO SENOSIAIN DNI N°32.085.729, CUIL: 20-32085729-6...V. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a los efectos

de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE... Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BONAHOA GUSTAVO ALFREDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26260 Importe: \$ 6200
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021893 caratulados "VERA CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/03/2023 la declaración de quiebra de CARLOS ROBERTO VERA, DNI 27.411.979, CUIL: 23-27411979-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones .III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VIENTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: QUIROZ

ALBERTO, DNI N° 26.185.773. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal RIVADAVIA 76, 2 PISO, OFICINA C, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616562303, mail: betoquiroz@gmail.com.

C.A.D. N°: 26261 Importe: \$ 6400
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022032 caratulados "PEÑALOZA HECTOR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/03/2023 la declaración de quiebra de HECTOR MIGUEL PEÑALOZA, DNI 21.378.547, CUIL: 20-21378547-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 29/06/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono: 2614458383/2616988372,mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26262 Importe: \$ 6600
18-22-23-24-25/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.774 caratulados: "ROJAS ANGEL EMMANUEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ROJAS ANGEL EMMANUEL, con D.N.I. N° 36.890.663. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado

precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26249 Importe: \$ 4600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.716 caratulados: "ESCOBAR CARLOS NICOLAS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de junio de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS NICOLAS ESCOBAR, D.N.I. N° 35.777.530. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26251 Importe: \$ 4600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07247303-9 (011902-4359176), caratulados: "GONZALEZ BARBERIS CARLOS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de julio de 2023 15 de agosto de 2023 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS DAVID GONZALEZ BARBERIS, DNI N°40.071.252; CUIL N°20-40071252-3. V. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE

DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 0261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26253 Importe: \$ 5000
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.772 caratulados: "FLORES ARIEL AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ARIEL AGUSTIN FLORES, con D.N.I. N° 42.167.113. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VICUÑA PRADO 32, RIVADAVIA, Mendoza, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES de 10,00 A 12,00 HS. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263 459 1145, teléfono fijo 263 4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danieleolivetti@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26248 Importe: \$ 4600
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1021397 caratulados "GONZALEZ OLGA BEA-TRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 27/02/2022 la declaración de quiebra de OLGA BEATRIZ GONZALEZ, DNI 17.029.040, CUIL: 27-17029040-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023. IX. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 24/07/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: JOSE MIGUEL MARIN, DNI N° 11.243.698. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTÍN ZAPATA 428, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2634313884, mail: jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 26250 Importe: \$ 6600
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021258 caratulados "HIDALGO IRMA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 19/05/2023 la declaración de quiebra de HIDALGO IRMA, DNI N° 10.040.217, CUIL 27-10040217-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 116... V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023.VII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere.. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RICARDO ALBERTO GIMENEZ.

Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal sito en BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com.

C.A.D. N°: 26252 Importe: \$ 4200
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07248832-0((011901- 1254428)) caratulados MURCIAS BONNARDEL SEBASTIAN ARMANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber que: 1) en fecha 01/08/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MURCIAS BONNARDEL, SEBASTIAN ARMANDO DNI 30.345.348, CUIL 20-30345348-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 07/06/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/12/2023 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7668573 Importe: \$ 1800
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07214882-1 caratulados: "PERALTA PAOLA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA PAOLA ELIANA, D.N.I. N° 25.019.019. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VIENTISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26247 Importe: \$ 6000
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07277163-4 ((011902-4359195)) caratulados “PAREDES MARCOS ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAREDES, MARCOS ALEXIS; D.N.I. N°43.076.742; C.U.I.L. N° 23- 43076742-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 13/12/2023 a las 10 hs. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.”-

Boleto N°: ATM_7665543 Importe: \$ 2000
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07194579-5((011901-1254373)) MIRANDA EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 24/07/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA, EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE, DNI 29.746.309, CUIL 20-29746309-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación 17/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/12/2023 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7666211 Importe: \$ 1800
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07279934-2((011902- 4359196)) FIGUERO NELSON JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, Hágase saber: Fecha de apertura: 08/08/2023 .Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor NELSON JESUS FIGUERO, DNI 34993923, inscripto al CUIL 20349939232; 2) Fecha de presentación: 04/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023, 7) Se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 13/12/2023 a las 11 horas, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ.-Juez.

Boleto N°: ATM_7667451 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271.534 (13-06808339-1), caratulados “DIGITAL_HEINRICH FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fs. 2, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle España N° 892, Barrio Palumbo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín

Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7675614- Importe: \$ 1200
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-, en autos N° 315.702 caratulados "TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados: "Mendoza, 30 de Marzo de 2023. I-... II-....III- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado (CALLE ALLAYME N 437, GUAYMALLEN, MENDOZA) por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..... NOTIFIQUESE". Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - JUEZ

Boleto N°: ATM_7675552 Importe: \$ 1400
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 35588, Carat "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/ FRANCISCO S.GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle Los Correos S/N Distrito Algarrobo Grande Departamento de Junín Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Sexta Inscripción al N° 2164, fs42 Tomo 48 de Junín, (Fracción "B") Superficie según título 4472,33mts2 y según Mensura 4472,33mts2, Nomenclatura Catastral n° 09-99-00-0800-730470-0000-1, Padron de Renta (hoy ATM) N° 09-00808-7, Padron Municipal No Posee por ser una propiedad rural y sin Servicios Municipales. Derecho Riego Definitivo por Rio Tunuyan Canal Mtz. Constitución Rama Nuevo Retamo, Hijuera Molas Desagüe Cañada Moyano, Desagüe N° 0078. Sub: 3ha. 1458mts2 CC 2371, PG 2874. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).-

Boleto N°: ATM_7675636 Importe: \$ 2200
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en los autos n° 312766, caratulados "CABALLERO GRACIELA ISABEL C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados, por constituido el domicilio legal y electrónico a sus efectos y las boletas de pago de gabelas de ley acompañadas. Téngase presente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Téngase presente plano de mensura apto para título supletorio. Agréguese. II.- Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo

demás expuesto para su oportunidad. IV.-Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el asiento nº 28.705, FS. 901 Tº 57-C de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). V.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa nº 24-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 24-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_7675742 Importe: \$ 5600
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados "FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle PATRICIAS MENDOCINAS N°430 DE BARRIO CÓRDOBA, CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (267,41 m2), según mensura y según título, para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados "FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". PUBLICAR DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL CINCO DÍAS ALTERNADOS. AMC

Boleto N°: ATM_7668599 Importe: \$ 2200
17-22-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 264.468 caratulados "LOPEZ MIGUEL ANGEL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 29: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2.021. (...) -Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Correa Saa nº 154 de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7671449 Importe: \$ 1400
17-22-24-29-31/08/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.519, CUIJ: 13-07250131-9((022003-42519)), caratulados: "CHAVES DENIS MIGUEL C/ DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON ELENA, DE ANDREIS SASSARINI RENATO, DE ANDREIS SASSARINI HUMBERTO Y DE ANDREIS SASSARINI AURELIO JOSE MARIO P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado, el actor Sr. Denis Miguel CHAVEZ, D.N.I. N° 35.623.624, pretende adquirir mediante la acción de título supletorio un predio urbano ubicado Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al cardinal SUR con calle Pampa N° 450, constante de una superficie pretendida de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (676,64 m2), se circunscriben dentro de los límites y linderos que se referencian: Frente SUR: 19,90 metros con calle Pampa; NORTE: 19,90 metros con Bodegas y Viñedos Juan Manzano S.A.; ESTE: 33,60 metros con más superficie del título correspondiente al plano para título supletorio N° 14059/18 y OESTE: 33,60 metros con Waziri Jaliff y Antonio Jaliff, le corresponde actualmente Nomenclatura Catastral actual 18-02-01-0022-000004-0000-1, Padrón Territorial 68-02570-9, Padrón Municipal 70200-1. Inscripto en Matrícula N° 18/21009, de General Alvear, Mendoza a Nombre de: ELENA DE ANDREIS SASSARINI DE LEGUIZAMON 25%; RENATO DE ANDREIS SASSARINI 25%; HUMBERTO DE ANDREIS SASSARINI 25% Y AURELIO JOSÉ MARIO DE ANDREIS SASSARINI 25%; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7665421 Importe: \$ 3200
14-16-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.792 caratulados “BARRIONUEVO VIVIANA OLGA C/ VIDAL MARÍA CRISTINA, MORANDINI RUBEN RICARDO Y MORANDINI CLAUDIO RODRIGO- HEREDEROS DECLARADOS DE MORANDINI RUBEN ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Abril de 2023 Conforme lo solicitado y constancias acompañadas, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARÍA CRISTINA VIDAL, RUBÉN RICARDO MORANDINI y CLAUDIO RODRIGO MORANDINI – herederos declarados del titular registral RUBÉN ALFREDO MORANDINI-, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Cristal, Manzana I, Casa 12; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Jardín Cristal (Mzna I – Casa 12) Datos de Inscripción: Asiento A-1 de Maipú, Matrícula 115362/1 Titular Registral: Rubén Alfredo Morandini DNI 14756704

Boleto N°: ATM_7666162 Importe: \$ 2600
15-17-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA. FS. 22 CUIJ 13-06852211-5 (032051-2528) GIANNONI MAFALDA LEONNOY Y OTS C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, ubicado en calle Cadetes Chilenos 1050, de Palmira. Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad 1ra. inscripción al N° 7320, fojas 255 del t° 44 del Dpto. de Gral. San Martín, Mendoza. Su nomenclatura catastral es 08-02-02-0030-000012-0000-1, anotado en el padrón general de rentas bajo la cuenta N° 58-/22050-1, constante de una superficie pretendida de 482 m2. Fdo, Ana María Casagrande. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7658198 Importe: \$ 1600
10-14-16-22-28/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA A

CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 41.638 CARATULADOS "ALDAYA CALIXTA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MITRE NORTE N° 167, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto N°: ATM_7658207- Importe: \$ 1600
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Mendoza, 01 de Agosto de 2023. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos n° 411283, caratulados "CASTRO JORGE EDUARDO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto de fojas 1: "Mendoza, 01 de febrero de 2022. Téngase a la Dra. Rocio Adriana Terrera por presentada parte y domiciliada por Jorge Eduardo Castro a mérito de escrito ratificatorio acompañado De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "D" casa n° 9-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza e inscripto al asiento n° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez".

Boleto N°: ATM_7661176 Importe: \$ 3400
14-16-18-22-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 autos N° 402053 caratulados "ENCINA RODOLFO ANTONIO C/ HERNANDEZ DE VILA ROSALIA VICTORINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernandez) , declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 140: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernandez), como persona de ignorado domicilio. II.- En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...)firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez"; asimismo a fs. 30: "Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado y estado de la causa, De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Maza N° 856, Dpto. Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días

en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7663572 Importe: \$ 4800
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Primero. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 272.408. "MOLINA LAURA BEATRIZ C/ GONZALEZ GRACIELA ESTELAGONZALEZ TERESA ELVIRA Y GONZALEZ CARLOS FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita a comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de FRANCISCO GONZALEZ y FLORENTINA CLELIA MONTRONE, LE 8.348.071, Inscripción Folio Real 1° Inscripción al n° 11.364, Fs. 262, TOMO 48 "B" de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, ubicado en Carlos Washington Lencinas 769, Lujan de Cuyo, Mendoza, conforme resolución fs. 5 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022. III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos Washington Lencinas 769, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DR. FERNANDO GABRIEL GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_7647765 Importe: \$ 2400
09-11-15-17-22/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N°316.502, caratulados: "GUTIERREZ DEL POPOLO MARÍA AGUSTINA C/ COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, CRÉDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Simón Bolívar N° 2.946 (Manzana D, Casa 4), Distrito Villa Hipódromo, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, conforme a la resolución que en fecha y parte pertinente textualmente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...)" Fdo.: BOULLAUDE GUSTAVO – Juez.

Boleto N°: ATM_7659170 Importe: \$ 2000
09-11-15-17-22/08/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del señor GIUSEPPONI, Carlos Vicente DNI: 14.788.313. por Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_7437485 Importe: \$ 600
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear,

Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41650 (13-07140434-4), caratulados "BARROS OSVALDO EMANUEL C/SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR el traslado de la demanda a los Sres. Nicolasa SOSA de CORDERO, Justo Eulogio CORDERO SOSA, Amelia CORDERO SOSA, Zulema CORDERO SOSA, Victoria CORDERO SOSA, Osvaldo CORDERO SOSA, Ana CORDERO SOSA, Ramón CORDERO SOSA, Félix CORDERO SOSA, Ofelia Aurora CORDERO SOSA, D.N.I. desconocidos, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT), Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime. Juez." Publicar Edicto tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_7671458 Importe: \$ 1320
22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de MARIANO PABLO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6135174. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7675759 Importe: \$ 400
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

(*)

La JUEZA de la Séptima Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 161877, caratulados "SPITALERI CARINA ALEJANDRA C/ GARAY CLAUDIA SILVANA Y OTROS P/ DESPIDO (VIRTUAL)", notifica a la Sra. DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, que a fs. 26 se proveyó: "En la Ciudad de Mendoza, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil veintidós, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Séptima del Trabajo a cargo de la Dra. Ana María Salas con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos digitalizados N° 161877, caratulados: "SPITALIERI CARINA ALEJANDRA c/ GARAY CLAUDIA SILVANA Y OTRO p/ DESPIDO", de los que R E S U L T A: Que a fs.5/11 se presenta la actora, Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), por medio de su apoderado e interpone demanda ordinaria contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) por la suma de \$ 933815,82.- o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse, en concepto de sueldos y diferencias salariales adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por despido, preaviso, integración, sanciones del art. 1 y 2 de la ley 25323, art 80 y 132 de la LCT y Dec 34/19, conforme la liquidación que practica en autos. Relata que se desempeñó para las demandadas desde el 15-11-15 y hasta el 13-03-2020, como maestra de Sala titular en el establecimiento de propiedad de las mismas denominado "Jardín Maternal Rincón de Luz". Que realizaba las tareas de cuidado de niños de uno y dos años y todas las que le instruían las accionadas. Que cambiaba pañales, preparaba la merienda, limpiaba la salita, cuidaba y supervisaba a los niños a su cargo, los recibía y despedía cuando los padres los llevaban y retiraban, llenaba las libretas y cuadernos de actividades, organizaba actos y fiestas del jardín en donde también cocinaba para que los padres compraran en las ferias de platos las comidas que se ofrecían, cuya recaudación siempre era percibida íntegramente por las demandadas. Que ambas eran las Directoras del Jardín. Que las órdenes de trabajo las recibía indistintamente de cualquiera de las demandadas. Que ambas eran sus jefas y a las dos debía reportarse. Que su jornada de trabajo era de lunes a viernes de 09:00 hs a 14:00 hs. Que la relación laboral no fue registrada y que tampoco abonaban los salarios conforme escalas de ley, ni SAC ni vacaciones. Que el día 14-02-2020 sus empleadoras le notifican un cambio de horario en la prestación de su débito laboral, pasando del horario de la mañana, de 09:00 hs a 14:00 hs, al horario de la tarde, de 15:00 hs a 20:00 hs., no obstante estar en conocimiento que la actora no podría cumplir ese horario porque de tarde realizaba otro trabajo cuidando chicos en casas particulares. Que por ello en fecha 26-02-2020, emplazó a las accionadas a los fines de aclarar su situación laboral ante el despido verbal del que fue objeto y a registrar el contrato de trabajo mantenido así como abonar las diferencias salariales adeudadas. Que la Sra Débora Daniela

Garay respondió negando la existencia de relación laboral y la Sra Claudia Silvana Garay guardó silencio. Que por ello en fecha 13-03-2020, se consideró injuriada y despedida. Que reclamó las remuneraciones y diferencias salariales adeudadas así como las indemnizaciones y sanciones por despido incausado. Que concurrió al OCL sin obtener respuesta. Que el 22-12-2020 reclamó la entrega de la certificación de servicios en los términos del art. 80 de la LCT. Que se ve en la obligación de acceder a esta instancia en reconocimiento de lo que en derecho le es adeudado. Practica liquidación, ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. Corrido el traslado de ley las demandadas no comparecen en autos razón por la cual es declarado rebelde a fs. 69. A fs. 94 tiene lugar la audiencia inicial, en la oportunidad se dispone la sustanciación de la causa. A fs. 120 consta la realización de la audiencia de vista de causa y el llamamiento de autos para sentencia. **C O N S I D E R A N D O:** En los términos en que ha quedado trabada la litis y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 160 de la Constitución Provincial y 69 del CPL y lo dispuesto a fs. 94, el Tribunal se plantea las siguientes cuestiones objeto de resolución: PRIMERA CUESTIÓN: Existencia de la relación laboral.- SEGUNDA CUESTIÓN: Legalidad del despido indirecto dispuesto por la actora. Procedencia de los rubros reclamados y responsabilidad que se imputa a ambas demandadas.- TERCERA CUESTIÓN: Costas y regulación de honorarios.- A LA PRIMERA CUESTIÓN: De las constancias de autos surge que la demandada no ha comparecido al proceso a estar a derecho, lo que ha determinado la declaración de su rebeldía a fs. 69 de autos. Esta circunstancia torna operativa las disposiciones contenidas en los arts. 12 y 45 del CPL, en virtud de las cuales la declaración de rebeldía faculta al Tribunal a tener por contestada en forma afirmativa la demandada si la actora prueba el hecho principal de la prestación de servicios. En este sentido es coincidente la doctrina fijada por los Tribunales del Fuero quienes han afirmado que "...Los efectos del silencio de la parte demandada, que ha sido declarada rebelde, no relevan al trabajador de la carga mínima probatoria de la existencia de la relación de trabajo (artículos 22 y 23 Ley de Contrato de Trabajo) sobre la que apoya las pretensiones económicas perseguidas en la causa y articulan la competencia del Tribunal Laboral..." (Primera Cámara del Trabajo . Autos n° 38310 – "González, Carlos Oscar c/ Peralta, Enrique Sebastian p/ Despido" -17/09/2008.). Conforme a ello es carga procesal de la parte actora acreditar el hecho de la prestación de servicios que autoricen tener por probado la existencia del contrato de trabajo invocado y en el que funda su pretensión. Si bien para acceder al sistema de protección del trabajo por cuenta ajena es frecuente tener que sortear con éxito las dificultosas pruebas orientadas a acreditar la configuración de una relación de dependencia, lo cierto es que la disposición del art. 23 de la ley de contrato de trabajo al poner a favor del prestador de tareas la presunción de existencia de un contrato de trabajo, resulta (más allá de las posturas doctrinarias referidas a los presupuestos que activarían dicha presunción) de singular importancia, ya que exime al trabajador y muchas veces a los jueces, de enfrentamientos con los sombríos e inquietantes límites que ofrece el concepto de subordinación al que éstos últimos están condicionados. (Conf. Candal, Pablo "De títulos y presunciones" DT. 2001-B, 2242). En el punto resulta de interés práctico las directivas establecidas en el Recomendación n° 198 sobre la relación de trabajo adoptada por la Conferencia General de la OIT en fecha 15-06-06. El citado instrumento fue emitido teniendo en consideración o como elemento de fundamento esencial la necesidad de hacer efectiva la protección de los trabajadores, destacando que esa protección constituye la esencia del mandato de la Organización Internacional del Trabajo de conformidad con los principios establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y el Programa de Trabajo Decente. En modo especial se advirtió que esa protección para ser real y no virtual, debería ser accesible a todos, en especial a los trabajadores vulnerables, y basarse en leyes eficaces, efectivas y de amplio alcance, con resultados rápidos y que fomenten el cumplimiento voluntario. Para lograr tal objetivo, se advirtió que en el marco de la política nacional, los Estados Miembros deberían establecer medidas eficaces destinadas a eliminar los incentivos que fomentan las relaciones de trabajo encubiertas (art. 17). En el ámbito de las deliberaciones que dieron lugar al dictado de la Recomendación n° 198, se tuvo en cuenta las dificultades que supone determinar la existencia de una relación de trabajo cuando no resultan claros los derechos y obligaciones respectivos de las partes interesadas, cuando se ha intentado encubrir la relación de trabajo, o cuando hay insuficiencias o limitaciones en la legislación, en su interpretación o en su aplicación. Frente a ello, entre otras medidas, se aconsejó la inclusión de algunas pautas o indicios que permitieran determinar, con cierto grado de certeza objetiva, la existencia de una relación de trabajo cuando se presentaran supuesto de incertidumbre, estableciendo esas pautas o indicios con carácter prioritario en la interpretación y aplicación en la solución del caso de modo que se garantice una

competencia leal y la protección efectiva de los trabajadores. Entre las pautas o indicios se afirmó que la existencia de una relación de trabajo debería determinarse principalmente de acuerdo con los hechos relativos a la ejecución del trabajo y la remuneración del trabajador, sin perjuicio de la manera en que se caracterice la relación en cualquier arreglo contrario, ya sea de carácter contractual o de otra naturaleza. (art. 9.a); A modo de síntesis se destaca en la Recomendación que se debe consagrar una presunción legal de la existencia de una relación de trabajo cuando se dan uno o varios indicios, y entre esos indicios podrían figurar los siguientes: a) el hecho de que el trabajo: se realiza según las instrucciones y bajo el control de otra persona; que el mismo implica la integración del trabajador en la organización de la empresa; que es efectuado única o principalmente en beneficio de otra persona; que debe ser ejecutado personalmente por el trabajador, dentro de un horario determinado, o en el lugar indicado o aceptado por quien solicita el trabajo; que el trabajo es de cierta duración y tiene cierta continuidad, o requiere la disponibilidad del trabajador, que implica el suministro de herramientas, materiales y maquinarias por parte de la persona que requiere el trabajo, y b) el hecho que se paga una remuneración periódica al trabajador; que dicha remuneración constituye la única o la principal fuente de ingresos del trabajador; que incluye pagos en especie tales como alimentación, vivienda, transporte, u otros; que se reconocen derechos como el descanso semanal y las vacaciones anuales; que la parte que solicita el trabajo paga los viajes que ha de emprender el trabajador para ejecutar su trabajo; que no existen riesgos financieros para el trabajador.....”, entre otros. Para la aplicación de las directivas dadas en la Recomendación citada resulta esencial la declaración testimonial recibida en la audiencia de vista de causa (fs. 120) donde las personas que allí declararon fueron contestes en afirmar que vieron a la actora prestar servicios para el Jardín maternal del que las demandadas son titulares-directoras. Que la actora era la señorita de la hija de la Sra Rodríguez. Que la veían trabajar de mañana de 9 a 13 hs. Que ambas demandadas eran las directoras, que con cualquiera de ellas se concertaba la inscripción de los hijos así como el pago de cuotas. Que la actora estaba a cargo de una Salita. Que la Sra. Rodriguez dijo haber inscripto a su hija en el año 2017 ó 2018 y que ha hacía tiempo que la actora estaba en el establecimiento. Que el Sr. Duarte dijo conocer a la actora porque el testigo cumplía funciones en un almacén cerca del Jardín. Que el testigo comenzó a trabajar en el año 2017, más o menos, y la actora ya se encontraba laborando. Que la vio trabajar de mañana y que iba a comprar al negocio donde trabajaba el testigo. Que sabe que cuidaba los niños que iban al Jardín porque iba con un delantal igual al resto de las docentes. Que por comentarios del barrio se sabía que las demandadas eran las dueñas del Jardín. Que el establecimiento sigue a la fecha funcionando. Que tiene varios docentes y que no sabe por qué dejó de trabajar. Las testimoniales sucintamente transcriptas se encuentran registradas en el Archivo audio y video: 010401-2022-08-23- 161877 – SPITALERI (fs. 120) las que doy aquí por reproducidas en mérito a la brevedad. Los dichos de los testigos permiten concluir que en el supuesto de autos se han tipificado las pautas o indicios establecidos en la Resolución 198 de la OIT y que por conducto de los mismos y la disposición del art. 23 de la LCT se puede afirmar con certeza legal que la actora ha demostrado las circunstancias de hecho que permiten calificar la relación mantenida como de contrato de trabajo. La declaración testimonial referida encuentra respaldo en la instrumental ofrecida como prueba por la actora, tales como las fotos e informes del proceso educativa que en copia lucen a fs. 31/45, cuya autenticidad no ha sido desconocida. Las pruebas producidas acreditan, a mi entender, el cumplimiento en autos de las circunstancias de hecho que caracterizan la relación de dependencia que tipifica el contrato de trabajo en los términos del art. 21, 22 y 23 de la LCT. Por lo que concluyo que entre las partes existió un contrato de trabajo regido por las disposiciones de la LCT desde el 15-11-15 al 13-03-/2020. A LA SEGUNDA CUESTIÓN: En un todo de acuerdo con lo afirmado supra, habiéndose acreditado en la causa que entre las partes existió una relación de contrato subordinado y dado que las demandadas no han contestado la demanda, es de aplicación la sanción dispuesta por el artículo 45 del CPL que determina que el emplazamiento para contestar la demanda, se efectúa bajo apercibimiento de tenerla por contestada afirmativamente, si el actor prueba el hecho principal de la relación de trabajo. Sobre el particular se ha afirmado que “...Ante la declaración de rebeldía de la demandada, concurren dos institutos, por un lado lo normado por el artículo 168 del Código Procesal Civil que, ante la incontestación de la demanda, autoriza a tener por ciertos los hechos invocados en la demanda, y por otro lado el dispositivo del artículo 45 del Código Procesal Laboral, que establece que acreditada la relación laboral, autoriza a tener también por contestados en forma afirmativa los demás hechos de la demanda ...” (3° Cámara del Trabajo. Autos n° 35832 “Duarte, Ricardo Ariel c/ Protectio SRL p/ Despido” -26/06/2009-). Es que la falta de contestación

de la demanda que motivara la declaración de rebeldía en la causa (arts. 22, 45 y conc. CPL), hacen surgir presunciones favorables a la parte actora, las que no han sido desvirtuadas por prueba en contrario. Los efectos de la rebeldía no son meramente procesales, sino que revisten sustancia capaz de definir un pleito, fundamentalmente porque su declaración hace presumir la legitimidad de la acción y traslada al oponente rebelde probar contra la misma. Es decir, que si bien no cambia la secuela del juicio, vale como una suerte de autocondena que el rebelde pronuncia contra sí mismo, inaplicable sólo para la faz penal, pero propia y correcta para el proceso civil, en el cual concurre de forma importante a forma el convencimiento del juez a cerca de la verdad de los hechos (Conf. Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza. Coordinador "Horacio Gianella T. I, pg. 413). Sin perjuicio de ello de las pruebas referidas en el punto anterior ponen en evidencia que la actora ha acreditado en la causa la extensión de la relación laboral, las tareas alegadas y la jornada de trabajo que dice haber cumplido. Consta en autos que la actora emplazó a sus empleadoras a aclarar su situación laboral frente al despido verbal del que fue objeto, a registrar en legal forma el contrato de trabajo y abonar las remuneraciones y diferencias salariales adeudadas en un todo conforme a las escalas salariales de la actividad (fs. 23/25); que la Sra Débora Garay desconoció la relación laboral (fs. 30) y que la Sra Claudia Garay guardó silencio, lo que permite aplicar en la causa las presunción establecida en el art. 57 de la LCT. La autenticidad de estas comunicaciones no fue desconocida en los términos establecidos por el art. 161.II.1) y art. 177 y 178 del CPCCT de aplicación supletoria por mandato del art. 108 del CPL. Se impone recordar que en forma reiterada este Tribunal ha manifestado que "... la principal obligación laboral-fiscal a cargo del empleador es la registración del contrato de trabajo, por ello, no puede justificarse el empleador aduciendo el hecho de reconocer la existencia de la relación laboral mantenida con el actor. Este hecho no actúa como causal de exculpación. Ello es así, pues no existe causa de justificación alguna que amerite mantener al trabajador sin registrar, en violación de las normas y principios en juego...." (SCJM LS 382-112). Si a ello agregamos el desconocimiento de la relación laboral mantenida y la falta de pago de las remuneraciones conforme a convenio, se impone reconocer la legalidad del despido indirecto dispuesto por la trabajadora en los términos establecidos en su comunicación postal de fs 26/7 de autos. La conducta asumida por las demandadas autorizan a reconocer el despido dispuesto por la trabajadora por ajustarse a derecho (art. 242 de la LCT y art. 12 y 45 del CPL). Reconocida la legalidad del despido indirecto objeto de autos se impone establece la procedencia de los conceptos y montos demandados. En el punto ante la falta de pruebas de la demandada que acrediten el pago de los conceptos demandados, concluyo en su procedencia con la sola excepción de la sanción establecida en el art 80 y 132 de la LCT. Cabe recordar que pesa sobre la demandada la prueba de este extremo de hecho por encontrarse en mejores condiciones al efecto (art 55 del CPL). En cuanto a la remuneración base de cálculo tengo por acreditada la utilizada por la trabajadora en el escrito de demanda frente a la falta de prueba rendida que desvirtúe ese monto. En cuanto a la sanción del art. 1 de la ley 25323 su procedencia surge por la falta de registración denunciada por la trabajadora y que ha quedado acreditada en la causa. En igual sentido la sanción del art. 2 de también resulta procedente por cuanto a la luz de las constancias de autos surge que el actor emplazó en los términos establecido por la norma -ver TCL de fs. 17. Ello obligó al trabajador a litigar en procura del reconocimiento de lo que en derecho le es debido. En el punto la Suprema Corte de la Provincia ha afirmado que la sanción establecida en la norma en análisis "... se aplica sobre las indemnizaciones previstas en los arts, 232, 233 y 245 del la LCT. Ello de conformidad a lo establecido en el art. 2 de la ley 23523 el que establece que "... Cuando el empleador fehacientemente intimado por el trabajador no le abonare las indemnizaciones previstas en los arts. 232, 233 y 245 ... y, consecuentemente lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, éstas serán incrementadas...." (LS 354-209; 352-01). De su lectura surge claramente que constituye condición de procedibilidad de la sanción el emplazamiento previo requerido en la norma sustancial invocada, extremo que ha sido cumplimentado en autos y justifica la recepción del rubro en cuestión. También procede la sanción del DNU 34/19 por el que se estableció la duplicación de la indemnización en razón de la necesidad y urgencia atender la situación de vulnerabilidad de los sectores más desprotegidos y evitar que se creciente el nivel de protección de los trabajadores y formales. Se intentó así evitar el agravamiento de la crisis laboral mientras se trabaja en la búsqueda de acuerdos básicos. No siguen igual suerte el reclamo efectuado con fundamento en el art. 80 y art 132 de la LCT. La improcedencia del art. 80 de la LCT se impone por cuanto al respecto la Suprema Corte Provincial ha afirmado que en los supuestos de ausencia de registración el emplazamiento establecido

por el art. 80 de la LCT y el Decreto 146/01 resultan inoperantes. La negativa de la relación expresada por el principal torna estéril el reclamo efectuado por el trabajador en su demanda, donde lisa y llanamente reclamó la indemnización prevista en la ley, lo cual es contrario al objetivo que ésta ha previsto al establecerla. Ello sin perjuicio de que la demandada pueda ser condenada -una vez acreditada la relación- a la entrega de los certificados correspondientes a la relación laboral que resultó acreditada (jornada, antigüedad, horario, sueldo, categoría, etc.) e inclusive bajo apercibimiento del pago de astreintes (Conf. SCJMza. Sala II. 20-11-12 Expte. N° 99.863, caratulada: "Perez, Paola Inés en J° 35.312 Perez, Paola Inés c/ Semiz, Roberto Lindor p/ despido s/ Inc. Cas." LS 446-219 Rubinzal on line. Cita: RC J 10506/12). Conforme a ello en el caso corresponde rechazar la condena al pago de la sanción demandada con fundamento en el art. 80 de la LCT y en su lugar emplazar a la demandada para que en el término de treinta días haga entrega de la certificación de servicios y constancia del pago de los aportes y contribuciones con destino a los organismos de la seguridad social, en un todo conforme a la citada norma, bajo apercibimiento de comunicar la presente sentencia al organismo fiscal a los fines pertinentes. Es importante tener presente que respecto del art. 80 de la LCT, rige el principio de legalidad que exige la estricta tipificación del hecho punible imputado, cuya interpretación debe ser restrictiva (Conf. SCJMza. LS 391-156). En el mismo sentido y respecto de la sanción conminatoria establecida en el art. 132 de la LCT, la falta de registración determina la improcedencia de la sanción en cuestión, cuyo monto no ha sido cuantificado en la demanda. Ello por cuanto la trabajadora no ha acreditado en la causa la existencia de retenciones que justifique su procedencia. En conclusión se admite la presente acción en la suma de \$ 860145,48 y es objeto de rechazo por la suma de \$ 73670,34. El cálculo de intereses se realiza en un todo conforme lo resuelto en el fallo Plenario "Citibank", el que resulta obligatorio por disposición del art. 151 del CPCCT y los intereses determinados por la ley 9041, los que se devengarán hasta el efectivo pago. Conforme a ello y a la fecha de la presente sentencia, los intereses ascienden al 194,55% en lo que prospera la demanda, por lo que la acción prospera por la suma de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos (\$ 2.533.557) y es objeto de rechazo por la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos noventa y cinco (\$ 216995). El pago del monto liquidado a favor de la trabajadora deberá efectuarse en forma directa mediante la correspondiente transferencia monetaria, sin retención ni descuento alguno, a una institución bancaria del domicilio constituido por la misma, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Acordada 29825. Por Secretaría deberá adjuntarse a la presente sentencia la certificación extraída del Registro de deudores alimentarios que posibilita el pago en los términos indicados. Por último ha quedado demostrado en autos que ambas demandadas se comportaban y eran reconocidas en el medio como las titulares o directoras del establecimiento donde se desempeñó la trabajadora, ello determina la procedencia de la responsabilidad que se imputa a las mismas. A LA TERCERA CUESTIÓN: Las costas del proceso se imponen a cargo de la parte demandada en lo que la acción prospera y a cargo de la actora en lo que es objeto de rechazo (art. 31 C.P.L.). En el cálculo de los emolumentos de los profesionales se tiene en cuenta la efectiva labor desarrollada, la actuación en las distintas etapas procesales, la calidad en la que han actuado (patrocinantes y/o apoderados) y se aplica la reducción regulada por el art 730 del CPCCyT y art. 277 de LCT. A fin de graficar las regulaciones mencionadas y especificar con claridad a los profesionales los porcentajes y montos determinados se incorpora la planilla de calculo que continuación se detalla: Por lo que la acción prospera: BASE. \$ 2.533.557. APELLIDO Y NOMBRE. MATRICULA. %. Honorarios. % reducido. Honorarios 730 CCCN / 277LCT. DI VANNI ALEJANDRO. 8861. 16. \$405.369. 13,23%. \$335.274. MENGALI MARIA SOL. 10727. 8. \$202.685. 6,62%. \$167.637. Por lo que es objeto de rechazo: BASE. \$216.995,00. APELLIDO Y NOMBRE. MATRICULA. %. Honorarios. DI VANNI ALEJANDRO. 8861. 8,4. \$18.228. MENGALI MARIA SOL. 10727. 4,2. \$9.114. Con lo que se dio por terminado el acto, pasándose a dictar la sentencia que a continuación se inserta. MENDOZA, 16 de setiembre de 2.022 Y V I S T O S: los autos supra intitulados y los fundamentos expuestos, el Tribunal R E S U E L V E: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) y condenarlas a abonarle la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.533.557), en concepto de remuneraciones y diferencias salariales adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por despido, preaviso, integración del mes de despido, sanción del art 1 y 2 de la ley 25323 y Decreto 34/19, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia según lo establecido en la Segunda

Cuestión, en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse mediante la correspondiente transferencia monetaria SIN COSTO NI DESCUENTO ALGUNO, a una institución bancaria del domicilio constituido por la trabajadora o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad del domicilio real de la misma en el término de cinco (5) días de notificada la presente y denunciados los datos que se indican infra. La demandada deberá acreditar ante el Tribunal, en el término de 48 hs. de efectuado el depósito, su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. 3-) No hacer lugar al reclamo de la Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 216995) en concepto de pago de sanción del art. 80 y 132 de la LCT, con más los intereses calculados al día de la fecha conforme lo establecido al tratar la Segunda Cuestión. CON COSTAS. 4-) Condenar a la demandada a hacer entrega de la certificación de servicios y constancias documentadas referidas al pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social en el término de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente sentencia, bajo apercibimiento de efectuar la correspondiente notificación a Anses. 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada: del Dr. Alejandro Di Vanni, en la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 335274) y de la Dra María Sol Mengali, en la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete (\$ 167637) Y regular los honorarios profesionales a cargo de la parte actora: del Dr. Alejandro Di Vanni, en la suma de pesos dieciocho mil doscientos veintiocho (\$ 18228) y de la Dra María Sol Mengali, en la suma de pesos nueve mil ciento catorce (\$ 9114). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CPCCyT y 277 LCT). 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. La demandada deberá efectuar el depósito de los honorarios regulados una vez que conste en autos el certificado de libre deuda del Registro de deudor alimentario. Consecuentemente se emplaza a los profesionales a denunciar su DNI y/o CUIL/ CUIT, CBU, condición fiscal actual y declaración jurada de no ser persona políticamente expuesta y sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de 48 hs. 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos setenta y seis mil seis con 71/100 (\$ 76006,71) en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos cincuenta mil seiscientos setenta y uno con 16/100 (\$ 50671,16) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y emplazar a la demandada a abonar la suma de pesos tres mil ochocientos con 34/100 (\$ 3800,34), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar a la actora en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con 90/100 (\$ 4339,90) en concepto de Aporte de la Ley 5059. Emplazar a los letrados de la actora a abonar la suma de pesos trescientos veinticinco con 49/100 (\$ 325,49), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a la ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) Notifíquese a la AFIP en cumplimiento de la obligación impuesta por la ley 25345 y a la Subsecretaría de Trabajo de Mendoza (ley 4974 y ley 8114). 11-) Por Secretaría deberá consignarse la certificación extraída del Registro de deudores alimentarios. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara”. Asimismo, a fs. 38 se proveyó: “Mendoza, 05 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio a la demandada DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044. Que a fs. 37 (ref. 1044361596) obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, transcribiéndose

textualmente el proveído de fs.26 (ref. 1042416850) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. ABOGADO ALEJANDRO DI VANNI, Mat. 8.861 por la actora CLAUDIA SILVANA GARAY, DEMANDADA. DOMICILIO REAL: ALBERDI 1536, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA (PAPEL). v.a DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara”

S/Cargo

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 14363/2022 caratulados: “BNA C/ GUERRA, MARIO BERNARDO S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GUERRA, MARIO BERNARDO D.N.I. 17.098.028, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 07 de junio de 2022. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GUERRA, Mario Bernardo por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil quinientos dos con 25/100 (\$ 163.502,25) en concepto de capital, con más la suma de pesos ochenta y un mil setecientos cincuenta y uno con 12/100 (\$81.751,12) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. - “Mendoza, 24 de abril 2023 Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/03/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GUERRA, MARIO BERNARDO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS”. -

Boleto N°: ATM_7675676 Importe: \$ 2480

22-23/08/2023 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Dra. GRACIELA SIMÓNJUEZ. EXPTE. N° 272.438. Caratulados "GERBAUDO LIONEL C/ DE CARA JOSE FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a: JOSE FRANCISCO DE CARA (DNI 16555838), por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: Traslado de la demanda: se le informa un reclamo hacia su persona, que deberá contestar por intermedio de un/a abogado/a. Se hace saber que a fs. 2, de estos

autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE ... Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez". link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VUIOP21420> link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JGNTG21420> Y a fs. 3, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. ... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. ... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez". link ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBERG21153> Y a fs. 25, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. DE CARA JOSE FRANCISCO, DNI 28.584.908 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".

Boleto N°: ATM_7675683 Importe: \$ 2400
22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

(*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, SEGUNDA. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS CUIJ: 13-00561782-5((010302-54435)) "RODRIGUEZ CASTELLINO, EMILIO NESTOR C/ DEMANDADO DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA" se notifica a ENRIQUE PEDRANI, de ignorado domicilio, y/o sus herederos, personas inciertas (art. 69 CPCCyT), la sentencia dictada en los autos mencionados que en su parte pertinente dice: SENTENCIA: Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1. Admitir el recurso de apelación interpuesto a fs. 213 por la parte actora contra la sentencia de fecha 3 de julio de 2019, obrante a fs. 206/209, la que quedará redactada del siguiente modo: "I. Hacer lugar a la pretensión incoada por el Sr Emilio Néstor Rodríguez Castellino, D.N.I. 18.447.490, con domicilio en calle Bolivia Nro. 3020, Ciudad, en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble propiedad del Sr. Enrique Pedrani, DNI 2.790.313, inscripto al Nro. 16.312, Fs 910, Tomo 51-A del 06/03/1981. II. Disponer se oficie el Registro Público de la Propiedad y Archivo a fin de que se proceda a la inscripción respectiva. III. Ordenar se expida copia certificada de la presente resolución a los efectos correspondientes. IV. Imponer las costas en el orden causado. V. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad". 2. Imponer las costas de Alzada en el orden causado (art. 36 inc V CPCCYT) 3. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFIQUESE Y BAJEN. Fdo. Dra. FURLOTTI MORETTI- CARABAJAL MARÍA TERESAMARSALA GLADYS- juezas

Boleto N°: ATM_7675686 Importe: \$ 640
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA en autos N° 315.702 caratulados "TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA" notifica: "Mendoza, 27 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Mendoza, 27 de Julio de 2023- I- Declarar a ANGELA CATALINA, MIGUEL, IDA y CELIA BONFANTI WILLIMAN personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ

Boleto N°: ATM_7675695 Importe: \$ 1080
22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS DE CAPITAL SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA DRA FLAVIA ANA MARIA FERRARO, EN AUTOS N.º 10347/22 CARATULADOS “MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO” NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS EN EL ACTO, Y PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LOS PRESENTES AUTOS SE HA SOLICITADO LA SUPRESIÓN/MODIFICACIÓN DE APELLIDO PATERNO/NOMBRE DE MONTERO MIGUEL ANGEL FELIX, DNI 28.844.467, lo proveído por este Tribunal el 20 DE MARZO DE 2023 que dice: “Mendoza, 20 de Marzo de 2023. (...) V- Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión/modificación de apellido paterno/nombre de MONTERO Miguel Angel Felix, DNI 28.844.467. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos. (...) Fdo. Dr. Juan Alberto Hernandez Secretario de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

22/08 23/10/2023 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.419 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENALULT CLIO DOMINIO DJK-618 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GONZALEZ ROSARIO INES - D.N.I. 14628645 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENALULT CLIO DOMINIO DJK-618, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.418 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 405 DOMINIO RBC-223 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ALONSO SILVINA LUCIANA - D.N.I. 25158470 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 405 DOMINIO RBC-223 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.436 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA NISSAN DOMINIO UXO-468 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es GUIRIN JUAN ANTONIO - D.N.I. 12901298 a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA NISSAN DOMINIO UXO-468 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.413 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO JHE-636 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GORNATTI MARCELO EDUARDO - D.N.I. 12975555 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO JHE-636, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 204.131 caratulados CASTILLO JUAN OSVALDO P/ SUCESIÓN 13-06722983-9(022051-204131), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CASTILLO Juan Osvaldo, DNI N° M 08.035.495, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.412 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO IWY 537 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VASILIEV ALEKSEY - DNI.Ext. 92914842 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT SIENA DOMINIO IWY 537, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.423 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR SEAT CORDOBA DOMINIO DMI-203 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYANO JOSE LUIS - D.N.I. 13210796 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR SEAT CORDOBA DOMINIO DMI-203 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 35588, Carat "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/FRANCISCO S. GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; ordenó:" De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Con Domicilio DESCONOCIDO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 209 del CPCCyT y art. 177 de la Constitución de Mendoza), Inmueble pretendido en calle Los Correos S/N Distrito Algarrobo Grande Departamento de Junín Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Sexta Inscripción al N° 2164, fs 42, Tomo 48 de Junín, (Fracción "13") Superficie según título 4472,33mts2 y según Mensura 4472,33mts2, Nomenclatura Catastral n°09-99-00-0800-730470-0000-1, Padron de Renta (hoy ATM) N° 09-00808-7, Padron Municipal No Posee por ser una propiedad rural y sin Servicios Municipales. Derecho Riego Definitivo por Rio Tunuyan Canal Mtz. Constitución Rama Nuevo Retamo, Hijueta Molas Desagüe Cañada Moyano, Desagüe N° 0078. Sub: 3ha. 1458mts2 CC 2371, PG 2874.

Boleto N°: ATM_7675590 Importe: \$ 1440

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil "Jardines de Hualilán II"** comunica a todos sus asociados que mediante Asamblea General extraordinaria, que se realizó el día 04 de Agosto de 2023, en el domicilio de B° 17 de Octubre M-E, C-15 del Departamento de Las Heras, dando comienzo a las 21:00 horas, en primer llamado y en segundo llamado, llegando a la hora 21:37 con un total de ocho socios presentes, se dio por iniciada la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente tema del día. 1) Elección de Autoridades de Comisión Directiva periodo 2.023 – 2.025 por parte de los Asociados. Mediante breve debate son electas las nuevas autoridades de la Comisión Directiva recayendo en; Presidente el Sr. Jorge Miguel Ponce, Vise presidente el Sr. Adrián Nicolás Riga, Secretaria la Sra. Gabriela Soledad Mandiola, Tesorero el Sr. Walter Alejandro Galve, Primer Vocal Titular el Sr. Mauricio Alberto Flores, Segundo Vocal Titular Eduardo Sebastián Linardelli, Primer Vocal Suplente el Sr. Exequiel Alejandro Montigel, Segunda Vocal Suplente la Sra. Natalia Belén Rabel, Auditor de Cuentas Titular el Sr. Diego Barzola y Auditor de Cuentas Suplente el Sr. Nicolás Manuel Riga. El Sr. Presidente agradece y felicita a los nuevos miembros de la Comisión directiva. Sin nada más que tratar finalizo la reunión a las 22:15 horas.

Boleto N°: ATM_7677562 Importe: \$ 520

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

APARICIO, GONZALO PABLO P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07222106-5 Mendoza, 7 de Agosto de 2023 Téngase presente el Dictamen de la Asesoría Letrada del Registro que antecede con noticia de parte interesada. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de Nombre solicitada por APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Extráiganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de APARICIO, GONZALO PABLO, D.N.I. 39.236.220 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad). Cúmplase a cargo de los letrados de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL.

Mi Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLEN

S/Cargo

22/08 25/09/2023 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.416 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 306 DOMINIO AOG-515 S/ Ejecución Ley 8018 emplaza al titular/es registral/es CUEVAS NADYA DANIELA - D.N.I. 39237494 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 306 DOMINIO AOG-515, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04396846-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3528 Vaca Fabiana Andrea. Infracción". Se NOTIFICA a "VACA FABIANA ANDREA" CUIT 27-22158280-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de junio de 2023 RESOLUCION N° 172-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE al comercio con nombre de fantasía "Antojo" propiedad de "VACA FABIANA ANDREA" CUIT 27-22158280-8, con domicilio en calle Las Cañas N° 1833 -La Barraca Mall Local 2-, Guaymallén (M5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer

recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFIQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.422 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR ROVER DOMINIO AAC-078 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VALLEJO ANTONIO RAUL - D.N.I. 16562447 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR ROVER DOMINIO AAC-078 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.421 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT CLIO DOMINIO GJS-287 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es RETAMALES GERARDO GABRIEL - D.N.I. 39240813 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT CLIO DOMINIO GJS-287 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.428 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR BMW DOMINIO EEE-465 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es KUETER FLAVIO ANDRES - D.N.I. 31816586 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR BMW DOMINIO EEE-465 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien,

siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.438 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET CLASSIC DOMINIO JHZ-865 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ROSSO RAMON NICOLAS - D.N.I. 29296828 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET CLASSIC DOMINIO JHZ-865 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 25782/2022, caratulados "MIERAS, GISELA YASMINA CAMBIASO BACCARELLI, KABIR P/Privación de la responsabilidad parental", este GEMAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a KABIR CAMBIASO BACCARELLI, DNI N° 42.828.213, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA de privación de la responsabilidad parental interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el decreto de fecha 28/04/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia. A continuación se transcribe el citado decreto: "Mendoza, 28 de Abril de 2022 (...) De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. (...) Previo a todo y atento al ignorado domicilio del demandado, ríndase información sumaria, oficiándose a la Policía de Mendoza y Cámara Electoral (...) FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_7668452 Importe: \$ 2160
16-22-25/08/2023 (3 Pub.)

OCTAVO TRIBUNAL DE PAZ MZA N° 260683 "FRIAS ANA MARIA –FRIAS ALFARO ELSA DEL CARMEN Y FRIAS ALFARO JUAN LUIS C/ ROBLE GREGORIO MANUEL- NAVARRO BLANCA ALEJANDRA Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. NOTIFICAR A ROBLE GREGORIO MANUEL: MENDOZA, 17 de febrero de 2022 – De la demanda interpuesta, dese traslado por 20 días al demandado Sr ROBLE GREGORIO MANUEL con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Art 21,74,75, 212 del CPCC y T) NOTIFIQUESE- Fdo. AVECILLA FERNANDO LUCASJUEZ "MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2023- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO I- aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declara de ignorado

domicilio al Sr ROBLE GREGORIO MANUEL DNI N° 14.613.811. II- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de la demanda con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO (LOS ANDES) por el termino de 3 días con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (art 72 CPCC y T) III- Cumplido dese intervención al Sr Defensor de Pobres y Ausentes en turno Fdo. AVECILLA FERNANDO LUCAS - JUEZ

Boleto N°: ATM_7668587 Importe: \$ 1560
16-22-25/08/2023 (3 Pub.)

GESTION ASOCIADA PAZ LUJAN, autos N° 8061 caratulados "DENIZ REYES ERIC ADRIAN C/ SANTANA MARIA LAURA; MENDEZ PAOLA NOELIA Y CAZON MARIO ALBERTO P/ CAMBIARIA", notifica a la Sra. MARTA LAURA SANTANA, D.N.I. 29.057.151 la siguiente resolución. ... Luján de Cuyo, Mendoza, 02 de Mayo de 2023. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la codemandada MARIA LAURA SANTANA, D.N.I. 29.057.151 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.12, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo del actor y a fs. 12 proveyó Luján de Cuyo, 01 de Febrero de 2023....1- Téngase a la Dra. LORENA CICILOTTO en nombre y representación del Sr. ERIC ADRIAN DENIZ REYES con el patrocinio de la Dra. M. VIRGINIA GATICA por presentado , domiciliado legal , procesal y electrónicamente en el carácter invocado...II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de SANTANA MARIA LAURA, MENDEZ PAOLA y CAZON MARIO ALBERTO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400.-) con más la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses de la tasa activa del Banco De La Nacion Argentinay costas del juicio, desde la fecha de mora 30/04/2022, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación III- Imponer las costas a la aparte demandada por resultar vencida... IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder por capital , intereses y costas del juicio . Facúltese al oficial de justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento del domicilio si fuera necesario... VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV y no existiendo oposición a la sentencia , considéresela firme y continúese con su ejecución VIII-Regular provisoriamente los honorarios de la Dra. LORENA CICILOTTO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA \$2340 y a la DRA. M VIRGINIA GATICA , En la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA \$4680, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA puedan corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.- NOTIFIQUESE. FDO.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ- JUEZ

Boleto N°: ATM_7668586- Importe: \$ 4200
16-22-25/08/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 34/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21014/2022, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 21 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR/VTO, 32013 M 31 21 LABARI EDUARDO DOMINGO 11/07/2000; 29114 B 52 BIS 21 PEREZ ANTONIO Y OTROS 11/04/2008; 29121 B 54 21 FERNANDEZ DE SEGURA MARIA 05/10/2007; 32215 M 74 21 AVENDAÑO JOSE L.; 30458 B 107 21 REY MAXIMINO 28/05/2021; 32747 M 186 21 DE CRUZ ROSA DUBILIO M.; 03/07/2005; 29810 B 189 21 ROLDAN MARIA LUISA 25/03/2008 Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18).. Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7673566 Importe: \$ 1200
18-22/08/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 21014/2021, que en su parte pertinente dispone: "VISTO (...). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1º: Declárese la caducidad de las concesiones del Cuadro N° 21 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y titular se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/CLASIFICACIÓN/PARCELA/PARCELA/CUADRO/TITULAR, 29078 B 48 21 ERMACORA MARIA ELENA; 29135 B 56 21 GATEAU ROGELIO LUCIANO LUIS; 29153 B 59 21 ARCERITO DE CONTI JOSEFA; 29175 B 63 21 VERA VALLEJO JORGE; 29269 B 78 21 SOSA CASIMIRA DE CHARRAS; 29347 B 92 21 RISTAGNO SANTOS; 29365 B 95 21 SALOMON ANIBAL Y OTROS; 29384 B 98 21 REDOGLIA DE SASSO EMMA; 29394 B 100 21 SAAVEDRA ALDO ALFREDO; 30835 B 90 21 CAMBIAGHI DAVID JESUS; 30836 B 101 21 BALLESTEROS DE MUÑOZ DOLORES; 31958 M 18 21 UCEDA ENRIQUE EDUARDO; 31969 M 21 21 PEÑALOZA NOEMI Y OTROS; 31979 M 23 21 LARRABURU MARIA VIRGINIA; 31996 M 28 21 QUIROGA DE MORETTI JULIA Y OTROS; 32007 M 30 21 JAUREGUI OLGA FELICIANA Y OTROS; 32029 M 34 21 CALEAAU FRANCISCO ESTEBAN Y OTROS; 32053 M 38 21 ARCHILLA DE LOPEZ ANA MARIA Y OTROS; 32076 M 43 21 SOCIEDAD BRITANICA MENDOZA; 32180 M 68 21 HANNA AMADO Y OTROS; 32210 M 73 21 MORELATTO RICARDO Y OTROS; 32215 M 74 21 AVENDAÑO JOSE LINO Y OTROS; 32222 M 75 21 DI LORENZO LUIS CARLOS Y OTRO; 32230 M 77 21 MARIENHOFF DE CARUBIN REBECA Y OTROS; 32240 M 80 21 BUSTOS CAMINO PABLO; 32262 M 84 21 TASCEDDA DE SANSONE ANTONIA; 32270 M 86 21 PEDERNERA BUTERFIELD EMMA Y OTROS; 32308 M 103 21 BELITTO DE MANDUCA MARIA Y OTROS; 32735 M 22 21 ISGRO DANTE; 32745 M 122 21 MESCHINI PRIMO JUAN J Y OTROS; 32763 M 59 BIS 21 CUCCIA DE RILLI LUCIA; 32784 M 113 21 SILVA RAFAEL ARMANDO; 32822 M 70 21 BRERO ITALO M Y OTRO; 32833 M 02 21 SLAIBE ROBERTO CARIM; 32835 M 03 21 RAD FORTUNATA; 32836 M 04 21 GARCIA HERMANOS; 32839 M 07 21 MATEO ENRIQUE Y OTROS; 32840 M 08 21 CROCCO DAVID LUIS; 35973 S 120 21 DIAZ GERARDO ARMANDO Y OTRO; 36682 S 175 21 VARAS FLORENCIO; 41545 S 121 21 PEREZ DE FERNANDEZ ROSALIA; Artículo 2º Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_7673644 Importe: \$ 2560
18-22/08/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04450781-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3525 Asociación Mutua entre El Personal del Instituto de la Vivienda AMPIV". Se NOTIFICA a "ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMPIV" CUIT 30-69955538-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de junio de 2023 RESOLUCION N° 158-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONGASE a la firma "ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA AMPIV" CUIT 30-69955538-6, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 698, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 38° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLIQUESE la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, ya costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRESE al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFIQUESE al infractor la presente Resolución y ARCHIVESE. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Resolución N° 2553-S; Mendoza 15 de AGO 2023; Visto el EX-2023-05951648-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones de la Auxiliar P.P Anita Beni De Oliveira Pardo, D.N.I N° 19.045.424 que a través del mismo y mediante Resolución N°598/2023, el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena en su Artículo 1° la Instrucción de Formal Sumario Administrativo recaído en Expediente Administrativos N° EX-2023-01849420-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "IGS. INVESTIGA ABANDONO DE SERVICIO", al efectivo policial citado "ut supra" y en su Artículo 2° solicita a esta Instancia el pase a revista pasiva, en virtud de lo normado por el Art. 68° inc. 6) de la Ley N° 6722/99 con retroactividad al 11 de Marzo de 2023; que a orden 6, obra Informe N° IF-2023-06003716-GDEMZA-IGS#MSEG originario de la Inspección General de Seguridad, a través del cual se deja expresa constancia de la fe de erratas del apellido de la encartada en Resolución N° 598/2023, mediante la cual ordeno la Apertura de Sumario Administrativo a la Auxiliar P.P. Anita Beni De Oliveira Pardo, D.N.I. N° 19.045.424, habiéndose consignado, en el Art. 2°, de dicha norma legal, De Olivera; Que conforme lo establecido por el Art 68° inc.6) de la Ley citada revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; que mediante

Resolución N° 4162/19, dictada de conformidad a lo previsto por el Artículo 72° de la Ley 6722, el Sr. Ministro de Seguridad delego en el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales la atribución de administrar los recursos humanos policiales a su cargo. Por ello el SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: 1º) Pasar a revista pasiva al AUXILIAR –PERSONAL POLICIAL – ANITA BENI DE OLIVEIRA PARDO, C.U.I.L. N° 27-19045424-5, con retroactividad al 11 de Marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 68° Inc. 6) de la Ley N° 6722/99 y por los motivos expuestos en los presentes Considerando. 2º) Por La Dirección Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de sus haberes y actúese en consecuencia. 3º) Por la Dirección de Capital Humano y Capacitación adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la nueva situación administrativa de la encartado. 4º) Por donde corresponda, proceder a la inmediata notificación de la causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo elevar a esta Instancia copia de Resolución y constancia de notificación. Elevar copia de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección General de Policía, Dirección de Administración, dirección de Capital Humano y capacitación y División Sanidad Policial, a sus efectos. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar lo originales a la Inspección General de Seguridad, para ser vinculados al Formal Sumario Administrativo N° EX – 2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FIRMADO SR. NESTOR MAJUL – SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA. Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

S/Cargo

18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, ord. 2457/10, cita 3 (TRES) días a herederos del fallecido MAÍZ ANTONIO FALLECIDO EL 24/11/1984 de quien se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 42, nicho 243 A galería 1º P.B, nicho 424, en el cementerio de Buen Orden, San Martín Mendoza, de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7638478 Importe: \$ 360

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CASTRO, EMILIO HORACIO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes – Expdte. Electrónico N° EE-16442-2023

Boleto N°: ATM_7667423 Importe: \$ 480

17-18-22-23/08/2023 (4 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232098

Boleto N°: ATM_7668464 Importe: \$ 200

17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FASOLINO ANTONIO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232097

Boleto N°: ATM_7668693 Importe: \$ 200

17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. CARLOS PEGO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7671361 Importe: \$ 240
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232102

Boleto N°: ATM_7671426 Importe: \$ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 25157/22/8F CUIJ N° 13-06856718-6 caratulados "MILLAN , JESSICA FERNANDA C/ LAZARO, JESUS MARIA P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado JESUS MARIA LAZARO DNI N° 34.872.540, la siguiente resolución: Mendoza, 27 de Abril de 2022 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. ... En Mendoza, 7 de Febrero de 2023 e proveyó: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JESUS MARIA LAZARO DNI N.º 34.872.540 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc Dra. Marisa Daniela Pera FDO. Dra. Marisa Peralta. Jueza Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7662243 Importe: \$ 2640
11-16-22/08/2023 (3 Pub.)

JUEZ del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada- Primera Circunscripción, Mendoza, en autos 13-03756625-4((012017-251393) caratulados "ELST EDUARDO JUAN C/ SUCESORES DE ELVIRA LAURIENTE, DE HERMELINDA LAURIENTE Y DE MARIA ADELINA ARENA DE CORDOVA, A LOS SRES. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPOLITO VIDELA, MARIA ANTONIA LAURIENTE, JUAN CARLOS BAUTISTA GROSSO Y JORGE PASCUAL GROSSO, A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, AL ESTADO NACIONAL Y AL ESTADO PROVINCIAL TODOS ELLOS EN SU CALIDAD DE SUCESORES DEL SR. PASCUAL LAURIENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a los PRESUNTOS SUCESORES de las Sras. HERMELINDA LAURIENTE y MARÍA ELVIRA LAURIENTE, declarados personas inciertas, lo que el tribunal ordenó a fs. 357: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.- Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS SUCESORES de las Sras. HERMELINDA LAURIENTE y MARÍA ELVIRA LAURIENTE. III.- Ordenar se notifique a los mismos la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez"; asimismo, a fs. 242: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. De la demanda interpuesta, de su ampliación de fs. 128 y de su modificación de fs. 183, TRASLADO a los SUCESORES de ELVIRA LAURIENTE, de HERMELINDA LAURIENTE y de MARÍA ADELINA ARENA DE CORDOVA, a los Sres. NORMA ARGENTINA MOLINA DE CASTILLO, HIPÓLITO VIDELA, MARÍA ANTONIA LAURIENTE, JUAN

CARLOS BAUTISTA GROSSO y JORGE PASCUAL GROSSO, a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, al ESTADO NACIONAL, y al ESTADO PROVINCIAL, todos ellos en su calidad de SUCESORES del Sr. PASCUAL LAURIENTE, titular registral del inmueble pretendido en autos, conforme constancias del expediente y de los autos venidos ad effectum videndi, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. (...) Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7663564 Importe: \$ 2760
11-16-22/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA JOSE ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232103

Boleto N°: ATM_7671479 Importe: \$ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Publicos cita en el plazo de cinco (5) dias a beneficiarios de la Sra. GALLO ADRIANA FERNANDA DNI N° 28.690.800 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados e indemnizacion por fallecimiento (art. 33 Decreto Ley 560/73 y art. 38 Ley N° 5.811 lo cual tramita en expediente EX. 2023-4112287 bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen. Decreto N°. 567/75.

Boleto N°: ATM_7671560 Importe: \$ 800
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232104

Boleto N°: ATM_7672655 Importe: \$ 200
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Miguel Angel VERGARA en su carácter de titular del nicho párvulo N°65 fila 1 p/baja, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Mercedes Olinda GARAY, tramitado mediante Expte.: N° 2022-17753-5-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7673503 Importe: \$ 720
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

EX-2022-09224242 RESOL. N° 281/23 Godoy Cruz, 12 de Mayo del 2023 RESOLUCION N° 281/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente 2022-09224242 Y... CONSIDERANDO: Que se confeccionó mediante registro n° 02/22 acta de infracción a las leyes N° 6954/01 y 8632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-s-2017, donde surge el secuestro de un Bulto de contenido de Pirotecnica varia en la vía publica en calle General Paz y España, Departamento de Ciudad al ciudadano: BUSTOS SERGIO GUSTAVO, D.N.I N° 25.586.869. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnica y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: “El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuara a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en

las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que determine” No obstante, la Ley N° 8632/14 de Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería”, reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art 4 ley 6954/01/. Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida incumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del Departamento de Tupungato. (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el-usode-pirotecnia-en-la-provincia/>). Por lo que se estima correspondiente la emisión de multa por el artículo 6, de la ley 6954/01, con la actualización de montos de ley impositiva tributaria 9277/21 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE al ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, D.N.I N° 25.586.869, Con domicilio en calle General Paz N° 227 Departamento de Ciudad, con una MULTA consistente en veintisiete mil quinientos setenta (\$27.570) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art 6° de la Ley 6954/01. Artículo 2: COMUNIQUESE que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art.177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Así mismo, tenga téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3: EMPLACESE al Ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art1°, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Artículo4: SECUESTRO la mercadería secuestrada quedara en depósito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el Artículo 6° de la Ley 6954/01. Artículo 5: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

EX-2022-09277995 RESOL. N° 308/23 Godoy Cruz, 18 de Mayo del 2023 RESOLUCION N° 308/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente 2022-09277995 Y... CONSIDERANDO: Que se confeccionó mediante registro N°12/22 acta de infracción a las leyes N° 6954/01 y 8632/14, en cumplimiento de Resolución Ministerial 3371-s-2017, donde surge el secuestro de un Bulto de contenido de Pirotecnia varia en la vía publica en calle General Paz y España, Departamento de Ciudad al ciudadano: BUSTOS, SERGIO GUSTAVO, DNI N° 25.586.869. Es de constar que los operativos de control sobre la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de los artificios de pirotecnia y cohetería, encuentran su fundamento en la Delegación de competencia realizada por la Ley N° 6954/01, artículo 7, por el RENAR (Registro Nacional de Armas, actual ANMAC) al REPAR (Registro Provincial de Armas), configurando textualmente: “El Registro Nacional de Armas (RENAR) efectuara a través de sus representantes provinciales las tareas de fiscalización y control ordenadas en las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito nacional apoyados por los organismos de la fuerza pública que determine” No obstante, la Ley N° 8632/14 de Prohibición de la utilización, tenencia, acopio, exhibición para venta, fabricación para uso particular y/o expendio al público de diversos artificios de pirotecnia y cohetería”, reglamenta en su artículo 3° que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza será autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar, dentro de su órbita, la competencia en el o los organismos que considere corresponder. Realizando a su vez esta autoridad, campañas de difusión, con el objeto de elevar el nivel de conciencia en la población sobre la

necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia. Considerando mercadería clandestina y/o de contrabando aquellos artículos pirotécnicos que no cuenten con la autorización ni los registros pertinentes ante el Renar y el órgano de control provincial. (art4 ley 6954/01/. Es, por tanto, que no se encuentra ninguna autorización de venta en la vía pública ni de comercios a la fecha emitida en cumplimiento de las ordenanzas municipales con excepción del Departamento de Tupungato. (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/continua-la-prohibicion-en-la-comercializacion-y-el-usode-pirotecnia-en-la-provincia/>). Por lo que se estima correspondiente la emisión de multa por el artículo 6, de la ley 6954/01, con la actualización de montos de ley impositiva tributaria 9277/21 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V. RESUELVE: Artículo 1: SANCIONESE al ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, DNI N° 25.586.869, Con domicilio en General Paz N°277 del Departamento de Ciudad, con una MULTA por REINCIDENCIA consistente en cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos (\$55.140) conforme los considerandos vertidos ut supra, y atento las disposiciones del art 6° de la Ley 6954/01. Artículo 2: COMUNIQUESE que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Art.177 y 178 Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Art.179, 180, 181 y 182 Ley N° 9003). Así mismo, tenga téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3: EMPLACESE al Ciudadano BUSTOS SERGIO GUSTAVO, de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de Quince (15) días acredite el cumplimiento del pago de la Multa determinada en el Art1°, caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. Artículo 4: SECUESTRO la mercadería secuestrada quedara en depósito de seguridad hasta la autorización respectiva de destrucción conforme el Artículo 6° de la Ley 6954/01. Artículo 5: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrián Méndez DIRECTOR REPAR REPRIV MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL ESTEBAN DÚO, DNI N° 13.056.573, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-166-01174/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7662208 Importe: \$ 800

11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO MIRTA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232091

Boleto N°: ATM_7666208 Importe: \$ 200

16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JORGE LUIS RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232090

Boleto N°: ATM_7666272 Importe: \$ 400

16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232092

Boleto N°: ATM_7667428 Importe: \$ 200

16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERIN SANDRA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232093

Boleto N°: ATM_7668444 Importe: \$ 200
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de BRESSAN ALVAREZ FABIANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232096

Boleto N°: ATM_7668449 Importe: \$ 200
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES PEDRO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232095

Boleto N°: ATM_7668451 Importe: \$ 200
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MYRIAM ENIC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232094

Boleto N°: ATM_7668473 Importe: \$ 200
16-17-18-22-23/08/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA EBANJELINA BARRERA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 100 - F04- Pab.46 Ad del Cementerio de Guaymallen conforme EE 11117 //2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7666217 Importe: \$ 600
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BARRERA CARLOS SANTO, Expediente número P-129606/22 de oficina Fiscal N°8 y legajo 645/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/12/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BENITEZ CRISTIAN SEBASTIÁN, Expediente número P-64012/23 de oficina Fiscal N°15 y legajo 308/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 09/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. MASCULINO ó SILVA JUAN, Expediente número P-70574/23 de oficina Fiscal N°1 y legajo 351/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 28/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1363 CUIJ N° 13-07000651-5 caratulados: "RESETERA MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante RESETERA MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 23.512.264, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7595476 Importe: \$ 160

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.277 "BAMBATO ANGELITA DAMIANA Y SOLER ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Angelita Damiana BAMBATO DNI 3.390.457 y Antonio SOLER DNI 6.487.496, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7665623 Importe: \$ 160

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.089, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FILOMENO TRANQUILINO DIAZ, DNI N° 3139913, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOAJUEZ

Boleto N°: ATM_7668403 Importe: \$ 200

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Estefanía Nahuel (D.N.I. N° 12.833.046); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.170, caratulados: "NAHUEL ANGELA ESTEFANIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7666283 Importe: \$ 240

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 43.622, cita a herederos, acreedores de ROMEO ESTER GILDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art.2340 del CC. Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7673197 Importe: \$ 160
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCA CARINA ALEJANDRA, con DNI 21664134, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316815 "LUCA CARINA ALEJANDRA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7670052 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314506 cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA DEL VALLE LOPEZ, con DNI F3.336.253 y de FAUSTINO SOLOA con DNI M6.838.164 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7675596 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.399 "VAZQUE ALBERTO JACINTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alberto Jacinto VAZQUE DNI 11.930.564, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7675668 Importe: \$ 160
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO JARA, con D.N.I. N° 3.301.045, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.276.

Boleto N°: ATM_7675539 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1848 "MORALES PEDRO MANUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Manuel Morales, D.N.I.M.N°: 8.072.529, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7675682 Importe: \$ 120
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1933 "TORREZ JUAN YSMAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Torrez Juan Ysmael, D.N.I.N°: 6.792.029, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7675723 Importe: \$ 120
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.309 "TRIBEÑO CLAROS CRUCITA Y LAZARTE CUILLAVE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Germán LAZARTE CUILLAVE DNI 94.083.350 y Crucita TRIBEÑO CLAROS DNI 94.205.427, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM_7673264 Importe: \$ 160
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°207.473, caratulados: "BUSTOS LUIS EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS EDUARDO BUSTOS (D.N.I. N°17.246.360), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7673496 Importe: \$ 280
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAURICIO MARCONI con D.N.I N° 35.586.086, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316462.

Boleto N°: ATM_7673511 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTOS MARIA MAGALLANES L.C. 8.333.744, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-316022)

Boleto N°: ATM_7675497 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 1258 "RIVEROS JORGE MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE MANUEL RIVEROS, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VARELA ARTURO LEONARDO, DNI M 3.345.672, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.752 "VARELA ARTURO LEONARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7675599 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERZIO JUAN BAUTISTA, con D.N.I. N° 6.881.993 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276410 "BERZIO JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7675602 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS RODOLFO ARLOTTA, con DNI 6383871, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07283103-3((012054- 415322)). ARLOTTA NICOLAS RODOLFO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7675605 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO RAFAEL LARIA DNI 5273993, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07243001-2((012054- 415042)). LARIA FERNANDO RAFAEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7675612 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. LUIS ANGEL HERRERA, con D.N.I. N° 3.364.872, y Sra. BLANCA ARAUJO, con D.N.I. N° 3.047.154, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.417.

Boleto N°: ATM_7675622 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277613 “BONOMO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BONOMO JUAN CARLOS DNI 4.979.145 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7675661 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.429 caratulados “Latorre Ángel Rafael p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ángel Rafael Latorre (DNI 12.833.746), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7675662 Importe: \$ 280
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 274.759 “SIMON JUAN PABLO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SIMON JUAN PABLO, DNI N° 22.089.144, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7675664 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.626 caratulados "SAENZ MARIA INES P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SAENZ MARÍA INÉS con DNI N° F 953.941. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7675675 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ENRIQUE DIAZ, con DNI 10041512, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07104102-0((012054- 413833)). DIAZ PEDRO ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7675677 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SCATAREGGIA IRMA CARMEN, con DNI 04.893.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276455.

Boleto N°: ATM_7675718 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MANZANERA ASUNCION MARIA ISABEL, DNI 94.134.447, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.729 "MANZANERA ASUNCION MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7675517 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AVENAMAR BAUTISTA VALDEZ, con D.N.I. N° 3.159.312, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.278.

Boleto N°: ATM_7675531 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. PRAVATA NELIDA NORMA DNI 3464847, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316364 "PRAVATA NELIDA NORMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7675703 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del DÉCIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y TRIBUTARIO (hoy TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA ROSA GONZALEZ, con D.N.I. N°1.465.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°71.625.

Boleto N°: ATM_7675725 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.605, caratulados "ORDOÑEZ SELVA ZARA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ORDOÑEZ SELVAZARA DNI N° F 2.970.205. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7675832 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO CARLOS OSCAR LENA, con D.N.I. N° 10.846.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.992 "LENA FRANCISCO CARLOS OSCAR P/ SUCESION".Fdo. Dra María Luz Coussirat Juez

Boleto N°: ATM_7675953 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.548 caratulados "Montoya Ángela p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ángela Montoya (DNI F 05.083.646), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo

Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7677599 Importe: \$ 280
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 276665 “NAVIA LINAREZ ROSENDA Y MONTAÑO DEMETRIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes NAVIA LINAREZ ROSENDA DNI 93.961.961 y MONTAÑO DEMETRIO DNI 422.138 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. Erica Vazquez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7677603 Importe: \$ 280
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278446 “JOFRE GLORIA ADELMA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JOFRE GLORIA ADELMA, con DNI 4192441, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7677687 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

JUEZA DE GEJUAF 9° GUAYMALLÉN, DRA. ROSANA TANO DIFABIO, en autos N° 504/2021 caratulados: “GOMEZ RITA MARIANA CONTRA LATTUCA DIEGO JAVIER POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL”, CUIJ 13-06482720-5, notica al Sr. Diego Javier Lattuca, D.N.I N°24.020.479, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 10 de Febrero de 2023...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Diego Javier Lattuca, D.N.I N°24.020.479 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oicial la presente resolución y el traslado ordenado en fecha 11/05/2021. III- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y irme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oicial que por turno corresponda a in que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE mat. 4932. f Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2.” (A continuación se transcribe el citado decreto: “Mendoza, 11 de Mayo de 2021...De la demanda por Privación de la Responsabilidad Parental y Stpresión de Apellido paterno del menor SANTINO LISANDRO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y consttuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.13 1.c: art. 49 y cc del CPFyVF; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT.: NOTIFÍQUESE. Fdo. E.S., Dra. G. Rosana Tano Difabio. JUEZ DE FAMILIA”.

Boleto N°: ATM_7668413 Importe: \$ 1920
16-22-25/08/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 9.325,54m2, propietarios Virgilio Eduardo Brasili Y Otra,

ubicados Mitre N°3930, Coquimbito, Maipú. Agosto 30 9.00 horas. Expediente EX-2023-06137977-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7673569 Importe: \$ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 330,54 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de LUIS HEGAR PAVON, pretendida por ANA MARIA MONTENEGRO. Carril Maza N° 299, Ciudad, Maipú. Límites Norte: calle 60 Granaderos; Sur: Viviana Andrea Michelan Bombadre; Este: Luis Alberto Michelan y Oeste: Carril Maza. Agosto 29, hora 09.30. EX-2023-06079120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673583 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 191.61 m2, ANTONIO JESUS PARRA, Emilio Jofre 72, Ciudad, Capital. EX-2023-06097060-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7673588 Importe: \$ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ignacio Bartuluchi González Ingeniero Agrimensor mensurará 186.82 m2, propiedad GAETANA PRIVITERA de BIONDI, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por CLARA ALEJANDRA CORIA. Límites: Norte: Segundo Olivares; Sur: Lorenza Carrera de José; Este: Calle Sarmiento; Oeste: Soria Jesús Felipe y Pablo Emilio Fidel, Calle Sarmiento N° 399, Ciudad, Junín. Agosto 29, hora 16:00. EX-2023-06080330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673591 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 318.42 m2, propiedad de GIORGI IRMA ASCENCION, ubicados en Calle Paso de Los Andes costado norte a 75m al oeste de calle Marcor de Cirella, Ciudad, San Martín. 29 de Agosto. Hora 17:00. EX-2023-06027549-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673594 Importe: \$ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 291,48 m2, propiedad DANIEL DUILIO FONTANA, Ubicada Calle Tomas Guido 3116, Bermejo, Guaymallén. Agosto 29, Hora 9, EX-2023-06026911-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673630 Importe: \$ 120
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y fraccionará 1015.22 m2, propietario PABLO FERNANDO BADINI. Ubicación: Laprida 1184 (lote E), Russel, Maipú. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2023-06041145-GDEMZA_ATM. Agosto 29, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7673645 Importe: \$ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará en Propiedad Horizontal 1094 m2, propietario OHA CONSTRUCCIONES S.R.L Ubicación: costado sur CCIF, 50.32 m al este calle Estrada S/Nº; 41.22 m al Norte de calle Berutti, Las Cañas, Guyamallén. Se cita a condóminos e interesados del CCIF. Expediente: EX-2023-06046841-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_7673647 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 2800 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario Manuel Soria pretendida por Marta Beatriz Soria, Calle Santamarina S/Nº, Costado Oeste, 150 norte calle Talavera, Nueva California, San Martin. Límites: Norte y Oeste: Carlos Francisco Penin, Sur: El Propietario, Este: Calle Santamarina, Agosto 30, Hora 19:00, EE-39736-2023_ATM

Boleto N°: ATM_7676404 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 255.12 m2, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de PABLO JOAQUÍN GUILLEN y ANTONIO GUIRAO, pretendida por ROSALIA INES GODOY. José Ignacio Sosa N° 2524, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites Norte: Lucía Mabel Sánchez de Ibáñez y Nisceforo Ricardo Esquivel; Sur: calle José Ignacio Sosa; Este: los propietarios y Oeste: Julio García de Blasco. Agosto 29, hora 09:00. EX-2023-06079216-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673556 Importe: \$ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 14083.20 m2, frente Callejón Comunero II, III, IV propiedad Gary Nelson González y otros, ubicado Ruta Provincial 34 S/Nº, Costado Norte, 150m al Este Calle Costa Canal, Jocolí Viejo, Lavalle, cita condóminos e interesados callejón comunero, agosto 30, Hora 17:00, EX-2023-04273906-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675744 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 322.58m2, Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Propietario Guillermo César Comes pretendida por Marcos Antonio Reinoso, Calle Bouchard 335, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Bouchard, Este: Georgina Miranda, Sur María Gabriela Zonana, Víctor Gustavo Zonana, Oeste: MES S.A., Agosto 30, Hora 9:30, EX-2023-03511417-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675748 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200 m2, parte mayor extensión, propiedad de CARLOS ALCALDE

LASALLE, pretendida por TERESA ESTHER SALINAS y GUILLERMO MARCELINO SALINAS, ubicada por Calle Belisario Roldan N° 2985, B° La Flor de Cuyo, Godoy Cruz. Agosto 29, hora 9:20. Límites: Norte: Mario Segundo Diaz; Sur: Misión Cristiana Evangélica Cuyana y Hugo Osvaldo Leoz; Este: Calle Belisario Roldan; Oeste: Fabian Néstor Guzmán. Expediente: EX-2023-05861017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7673598 Importe: \$ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 393.60m2 propiedad de Juana Josefina Infante, Juan Carlos Alberto Infante y María Ángela Mandolin. Ubicación: Ricardo Guiraldes 78, Russell, Maipú. EX-2023-06176035-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 30, hs 9.00.

Boleto N°: ATM_7675792 Importe: \$ 240
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.478,98 m2 (Aproximadamente), propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por YESICA EVELYN LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 586 metros al Oeste de Calle Los Plumeros, Villa, Santa Rosa, Agosto 29, hora 9:00. Expediente N° EX-2023-04357445- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Este y Oeste: El Propietario Sur: Ruta Provincial N° 50.

Boleto N°: ATM_7676453 Importe: \$ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mensurará 187,57m2 para gestión de mensura para sometimiento a Propiedad Horizontal, propiedad de Balderrama Eric Joan, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa s/n° con salida a calle Cochabamba N°4353, Manzana C, lote 92, San Francisco del Monte, Guaymallén, se cita a condóminos del acceso, Agosto 30, hora 9:30. Expediente N° EX- 2023-06183307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7677553 Importe: \$ 360
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida en Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por Pascual Arce Armenta, Alberto Javier Sánchez, Daniel Jesús Flores Mallon, Ubicada San Martín S/N°, esquina Ruta Provincial 36 costado suroeste, Alto del Olvido, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 36, Sur: Los Pretendientes, Oeste: Canal Capilla, Juan Carlos Ferreyra, Marcela Alejandra Amboa; Este Calle San Martín; agosto 30, Hora 18:00, EE-14180-2023-ATM

Boleto N°: ATM_7675735 Importe: \$ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, Título supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias, Título I 169.81m2, Ramón Morales y Eufemia Lydia Guzmán y Título II 118.62m2 Dirección Provincial De Vialidad, pretendida por Antonella Lidia Anello, Calle San Martín Sur N° 1180, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Silvia Hilda Domizio, José Luís Pagni, Oeste: Calle San Martín Sur, Sur: Atilio

Antonio Agostini, Este: Mario Aníbal Olguín (Canal de Riego) Agosto 30, Hora 10:00,
EX-2023-05886635-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675745 Importe: \$ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 138.80m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Martínez Ocampo Carlos, pretendida por Campos Juan Carlos, ubicada en calle Lavalle N° 2365 esquina Cornelio Moyano N° 611, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Cornelio Moyano. Sur: Con Alonzo Jorge Omar y Oieni Liliana Elisabeth. Este: Lucietti Ángela Paola. Oeste: Calle Lavalle. Expte. EX-2023-06178659-GDEMZA-DGCAT_ATM - Agosto 30, 16:30hs.

Boleto N°: ATM_7675821 Importe: \$ 480
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 1.635,17 m2, Propiedad de JUSTO PASTOR DIAZ, Ocupada por ERMELINDA GLADYS AMITRANO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Ávila Costado Oeste a 190 metros al sur de Ruta Nacional N°7, Alto Verde, San Martín. Agosto 29 , hora 18:00. Expediente EX-2023-05729199- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: Calle AVILA, Oeste: CLELIA ELVIRA TORRES.

Boleto N°: ATM_7677537 Importe: \$ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará, propiedad Raúl De La Reta Suarez; pretendida en Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias por Nancy Irma Aguirre, Ubicada Santa Rosa N° 181, Casa 1, Tulumaya, Lavalle, Polígono I: 150 m2 aproximadamente; Límites: Norte, Este y Oeste, El Propietario; Sur, Cristian Rubén Carmona, Mauricio Fabián Montenegro, Polígono II: 100m2 aproximadamente (para constitución de pasillo comunero) pretende el 30% del dominio; Límites: Norte: Juan Lucas Gómez, Sur y Este: El Propietario; Oeste Calle Santa Rosa, Agosto 30, Hora 17:30, EE-40929-2023_ATM.

Boleto N°: ATM_7677555 Importe: \$ 600
22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini, mediará 386,08 m2 Jaime Soler y Rosario Barta de Soler, calle Tucumán N°232 – Ciudad - Luján de Cuyo, Agosto 29 hora 9 EE-2023-06041623-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7668780 Importe: \$ 240
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mediará 1.577,84 m² aproximadamente, propiedad BRAVO ESTEBAN, pretendida por FARRANDO, José Antonio (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Chubut; Sur: Jose Simon Kuri, Este: Ester Matilde Carmeno de Toro, Jose Antonio Farrando y Rosa Liliana Ortiz; Oeste: Esteban Bravo. Cita: Calle Chubut s/n° 210 m al Oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martín. Agosto 30, hora 10. EX-2023-04415289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7670047 Importe: \$ 480
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará TÍTULO I: 158,76m², Título II: 157,06m² Propietaria: María Lucila Clement y Título III: 339,16m². Propietaria: María Lucila Clement de Introna. Ubicación: Calle Alberdi 1257, San José, Guaymallén, Mendoza. EX-2023-06076438-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 29, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7670160 Importe: \$ 240
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 346m² aproximadamente. Propiedad de ALONSO, Eduardo., ubicados en calle Bernardo de Irigoyen 269, Ciudad, General Alvear. EX-2023-06098797-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28, 16.15hs

Boleto N°: ATM_7671578 Importe: \$ 120
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 50.607m² aproximadamente. Propiedad de ALONSO CANTON, Eduardo., ubicados en calle "D" 800, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-06103278-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 28, 17.15hs

Boleto N°: ATM_7671579 Importe: \$ 120
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 250 m² aproximadamente propiedad de Antonio MANCINI y Bernabe MANCINI. Ubicación General Paz y Laprida s/n°, esquina sudoeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Agosto 28 Hora 9.00 Expte. 2023- 06041339 -GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7673428 Importe: \$ 240
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 1527,50 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de PERALTA Carlos Héctor, pretende OSER Marcos Manuel, Calle G costado Sur a 52.80m al Oeste de Calle Agustín Alvarez, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Calle G. Sur: ARCCIDIACONO María Lurdes. Este: PERALTA Carlos Héctor. Oeste: ROMERO Alicia Esther. EX-2023-05888225-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Agosto: 28 Hora 16.

Boleto N°: ATM_7673431 Importe: \$ 480
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 414,24 m² aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica, pretendida por Ángel Ceferino Gómez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gómez 778 General Gutiérrez Maipú. Agosto 30 Hora 9 Ref. Expediente: EX-2023-06029461. Límites: Norte Unión Vecinal Barrio Azocar y Candela Nerea Ávila, Sur Carril Gómez, Este Encarnación Pastrana de Martín, Oeste Paula Noemí Gómez.

Boleto N°: ATM_7672621 Importe: \$ 480
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 245,00 m² aproximadamente de Cooperativa de Vivienda Consumo, Crédito, Urbanización y Servicios Ltda. Personal de Agua y Energía Eléctrica pretendida por Paula Noemí Gómez Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Gómez 778, General Gutiérrez Maipú. Agosto 30 Hora 9.30 Ref. Expediente: EX-2023-06029692. Límites Norte Candela Nerea Ávila y Nibaldo Saturnino Azocar, Arsenio Nibaldo Doralizo Azocar y Esperanza Paz Azocar de Estrella, Sur Carril Gómez, Este Ángel Ceferino Gómez, Oeste Rentó Antonia Simón.

Boleto N°: ATM_7672663 Importe: \$ 600
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 2 ha 0.652,64 m2 JOSE PATTI y MARIA DI SANTO de PATTI. Carril Godoy Cruz s/n° 325 m al oeste de calle Buenos Vecinos, costado norte. Agosto 28, Hora 14.15. EX-2023-05254920- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7675737 Importe: \$ 240
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 162,00 m2 LUIS ENRIQUE VERTUGNO. Juan Gualberto Godoy 551, Coronel Dorrego, Guaymallén. Agosto 28, Hora 7.00. EX-2023-06162317-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675739 Importe: \$ 120
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 3.733,80 m2 OSVALDO CAPPE. Laprida 583, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Agosto 28, Hora 8.30. EX-2023-06163218- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7675741 Importe: \$ 120
18-22-23/08/2023 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 249,71 m2 parte de mayor extensión, propiedad HUMBERTO DANIEL GIMENEZ; Vila n° 2260 Fracción 3 Coquimbito Maipú; y se deslindará de fracciones 2 y 4 de Brual SAS. Agosto 28, Hora 12. Expediente: EX - 202306024545

Boleto N°: ATM_7671465 Importe: \$ 240
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará cinco Sectores: A = 6.693,36 m2; B = 2.984,39 m2; C = 2.168,21 m2; D = 3.496,12 m2 y E = 1.731,19 m2 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, y CONSUMO "FLOR DE RETAMO" Ltda. sito en Calle N° 1 s/n° costado Norte y Sur, a 22.95 m al Oeste de Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. Expediente. EX-2023-06026056. Agosto: 28 Hora 19,30.

Boleto N°: ATM_7671472 Importe: \$ 480
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 56.556,69 m2. Propiedad de DORA JOSEFINA SANITA, CARLOS MIGUEL SANITA, ALBERTO EDUARDO SANITA Y DANIEL ANDRÉS MORENO Pretendida por Domingo Emiliano Agüero, ubicada en calle El Sauce S/N° a 780 m. al Norte de Carril Norte, costado Oeste, Buen Orden, San Martín. Limites: Norte: Antonio S.A., Sur: Florencia Carmen Miranda, Este: Carlos Saturnino Montesdioca y Oeste: Calle El Sauce. EX-2023-06105248- GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 28 HORA 10:00

Boleto N°: ATM_7673134 Importe: \$ 480
17-18-22/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 11867, quien suscribe Alfredo Roberto Ruggeri DNI 8.342.596 en representación de la sociedad **TRANSPORTES ROBERTO RUGGERI E HIJO S.R.L.** CUIT 30-64075037-1, Domicilio Ruta 40 km 23,13, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de

ANARA S.A., CUIT 30-71118137-3 con domicilio en Ruta 40 km 23,13 - Perdriel - Luján de Cuyo - Mendoza. Destinado al rubro de Transporte automotor de cargas. Para el reclamo de la Ley se fija el domicilio Ruta 40 km 23,13 - Perdriel - Luján de Cuyo - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7675806 Importe: \$ 1200
22-23-24-25-28/08/2023 (5 Pub.)

PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el PRÍNCIPE DE ASTURIAS SAS, CUIT: 30-71701251-4, con domicilio REAL en CORONEL RODRIGUEZ 3377, de la ciudad de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO perteneciente a PRÍNCIPE DE ASTURIAS, ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza, destinada a la ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sin personal, a la Sra. LORENA PATRICIA LEONARDI DNI: 38.759.810, domiciliada en calle SAN MARTIN 320, MAIPÚ, MENDOZA.- Para reclamos se fija domicilio en calle PASO DE LOS ANDES 1802, de la ciudad de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7671442 Importe: \$ 1600
17-18-22-23-24/08/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

POWERFULL S.A. – Comunica que con fecha 5 de Enero de 2023 mediante asamblea ordinaria N° 24 se dispuso la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sra. Cristina Carmen Gladys Serrahima con DNI N° 14.281.454, con domicilio real y especial en calle Tucumán N° 802 de la ciudad de Mendoza, Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Leonardo Nicolás Prieto con DNI N° 37.486.725, con domicilio real y especial en calle Tucumán N° 802 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7643459 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Grupo Q S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 12/11/2022 se resolvió aumentar el capital en la suma de \$1.900.000, mediante la capitalización de resultados no asignados, lo cual fue resuelto por unanimidad quedando el monto de nuevo capital social en \$ 2.400.000. El aumento resuelto, no importa la reforma del artículo quinto del estatuto, por resultar su monto inferior al quíntuplo, de acuerdo a lo previsto por el artículo sexto del estatuto y lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas suscriben la totalidad del aumento por partes iguales y manifiestan que no existen aportes pendientes de integración anteriores a este aumento y además hacen uso al derecho de suscripción preferente.

Boleto N°: ATM_7658465 Importe: \$ 360
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Tunuyan Mendoza, República Argentina, el día 11 de Agosto del 2023 se presenta en la sede social de **TURISMO ASTRID S.R.L.** la Sra. Eliana Jorgelina Rojas DNI 32.902.164 en su carácter de apoderado según poder otorgado en el instrumento constitutivo de fecha 31 de Julio del 2023, vienen por este acto a subsanar las observaciones practicadas por asesoría legal, de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, obrantes en el Expediente N° "EX-2023-05960271-GDEMZA-DPJ#MGTYJ", quedando en consecuencia La Clausula Quinta Capital Social del Estatuto que nos ocupa redactada de la

siguiente manera:: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social se fija la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), divididos en DOS MIL OCHOCIENTAS (2800) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, que han suscrito los socios en la siguiente proporción: la Sra Quispe Chambilla Elena el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%), representado por MIL QUINIENTAS CUARENTAS (1540) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00); el Sr Renjifo Miguel Alberto el CUARENTA POR CIENTO (40%), representado por MIL CIENTO VEINTE (1120) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00); la Sra Villca Quispe Anahi Abigail el CINCO POR CIENTO (5%), representado por CIENTO CUARENTA (140) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00). Los socios integran el capital suscrito en la siguiente forma: la Sra Quispe Chambilla Elena, el Sr Renjifo Miguel Alberto y la Sra Villca Quispe Anahi Abigail mediante dinero en efectivo, integrando en este acto el 25% (veinticinco por ciento), acreditándose tal circunstancia mediante un plazo fijo a nombre de Quispe Chambilla Elena y el saldo en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7666301 Importe: \$ 760
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

IZZI SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Abril de 2023 se procedió a la eleccion de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Martin Rodrigo MASSARA, DNI 23.838.769 y Director Suplente: Leandro Damian PRADO GIMENEZ, DNI 42.167.823 , quienes fijan domicilio especial en Calle Avenida España 596, 2 piso-Ciudad -Mendoza, y se desempeñaran en sus funciones hasta el dia 31 de Marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_7673561 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CO.PRO.VI.M S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 5 de abril de 2.021 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) al Sr. Vargas Mario Javier, Vargas Dibiagi Álvaro Gaston director suplente.

Boleto N°: ATM_7677583 Importe: \$ 120
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MAQUI S.A. S.A. COMUNICA: Que conforme Acta de Asamblea número 3, de fecha 08/08/23 se ha:- a) ratificado la renuncia del señor Rodolfo Ulloa, en asamblea número 1 de fecha 4/11/17. b) subsanado asamblea número 2 de fecha 5/11/20, donde se eligió al señor Santiago Nicolás Ulloa Moreno como vicepresidente, cuando en realidad debió decir director suplente; c) se tomó razón de la renuncia del señor Santiago Nicolás Ulloa Moreno como director suplente; d) elección de nuevo directorio resultando presidente el señor Santiago Daniel Ulloa argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.736.185, cuil 23-22736185-9, nacido el día 18/10/71 y director suplente la señora Helda Carina Moreno, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.714.562, nacida el 19/02/74, domiciliados en calle Las Vírgenes 1320, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7673265 Importe: \$ 320
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Citase a los Señores accionistas de **SOL DE LOS ANDES S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2023, a las 10:00 horas. Se comunica que el cierre de inscripción en el Libro de

Asistencia a Asamblea es a las 08:30 hs. Cita en sede social de calle Araujo 495, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de nuevas autoridades. 2ª) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_7673581 Importe: \$ 200
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ZINGA S.R.L. – Informa que mediante acta de Reunión de socios N°10 con fecha de 26 de junio de 2023, ha procedido a efectuar elección de nuevo Socio Gerente y Socio Gerente Suplente. La nueva gerencia de ZINGA S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: Socia Gerente la Sra. Galera Gabriela con DNI 26.548.825 y Socio Gerente Suplente el Sr. Pablo Darío Ceferino Zingaretti con DNI 24.460.925. Las autoridades electas permanecerán en sus cargos hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital.

Boleto N°: ATM_7673664 Importe: \$ 240
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDRES MERINO PINTURERIAS SA. Comunica que por acta de directorio con fecha 01 de junio del 2022, se procedió a la REESTRUCTURACION DEL DIRECTORIO POR FALLECIMIENTO DEL SR. MERINO ANDRES, el vicepresidente MERINO ANTONIO VALENTIN expone que debido al fallecimiento del presidente MERINO ANDRES el cual fue designado como presidente del directorio según acta de fecha 01 de julio del 2020, en virtud de ello y conforme a lo normado en el TITULO IV articulo decimosegundo del estatuto social de ANDRES MERINO PINTURERIAS SA, corresponde REESTRUCTURAR EL DIRECTORIO quedando el mismo integrado de la siguiente manera: 1- ACCIONES CLASE A: Directores titulares: Sr. ANTONIO VALENTIN MERINO DNI 24.413.968 como presidente, MARIA BELEN MERINO DNI 31.865.350 y MARTA ALICIA MAGRI DNI 5.285.264, Directores Suplentes: la Srta. VALENTINA DOMINGUEZ MERINO DNI 40.690.613 y Sr ROBERTO OJEMBARRENA con DNI 11.519.321 2-ACCIONES CLASE B: Directores Titulares: MERINO DANIELA ALICIA como vicepresidente DNI 20.917.462, y La Sra. ANDREA CARINA MERINO con DNI 21.985.092 y como Directores suplentes: ANIBAL ENRIQUE BALLESTER con DNI 21.985.046, y Sr. FEDERICO BALLESTER MERINO con DNI 42.377.812.

Boleto N°: ATM_7675685 Importe: \$ 440
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FRENOS ALVEAR S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 2.023 en la que fueron electos los integrantes del nuevo Directorio, y por Acta de Directorio N° 07 del 31 de Julio de 2.023 de distribución de cargos, el mismo quedó compuesto de la siguiente forma: PRESIDENTE: a la Srta. Maria Valeria Assenza, D.N.I: N* 26.349.935, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Francia N* 256 de General Alvear, Mendoza y como Directora Suplente a Srta. Silvana Lorena Assenza, D.N.I. N° 24.388.887, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Dorrego 2624, Guaymallén, Mendoza. Los nombrados han sido electos por el término de 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en Avda. Alvear Este N° 622, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7677561 Importe: \$ 320
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

“GLORY & ASOCIADOS S.A.S.” Comunicase acta de subsanación de fecha 17 de Julio de 2023, donde se subsanan las nuevas observaciones que se efectuaran en el expediente electrónico N° EX

2023-04427585-GDEMZA-DPJ, por el cual se tramita la conformación e inscripción de una Sociedad por Acciones Simplificada. Dichas observaciones efectuadas por el Área Legal de la Dirección de Personas Jurídicas se refieren: 1) Homonimia en denominación social: se modificó la misma por "GLORY & ASOCIADOS S.A.S."

Boleto N°: ATM_7677895 Importe: \$ 400
22-23/08/2023 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - JULIO 2023

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Julio	Acumulado
INGRESOS	126.163.835.282,78	585.488.851.864,41
CORRIENTES	89.277.881.999,07	503.578.080.673,84
De origen provincial	43.931.670.843,50	233.586.309.064,07
Tributarios	26.874.312.219,32	153.469.124.822,50
Regalías	3.093.384.960,19	19.690.838.477,21
Afectados	4.610.176.026,01	18.431.898.545,16
Otros Provinciales	9.353.797.637,98	41.994.447.219,20
De origen Nacional	45.346.211.155,57	269.991.771.609,77
Coparticipación Federal	31.872.037.504,20	177.365.029.341,15
Afectados	7.455.356.832,00	56.609.061.715,57
Otros Nacionales	6.018.816.819,37	36.017.680.553,05
DE CAPITAL	36.885.953.283,71	81.910.771.190,57
Portezuelo del Viento	36.743.583.105,00	81.076.310.836,50
Resto Recursos de Capital	142.370.178,71	834.460.354,07
EGRESOS	71.647.287.470,19	502.213.414.170,25
CORRIENTES	63.548.264.456,81	400.431.012.886,16
Personal	28.198.213.614,89	199.799.840.065,67
Bienes y Servicios	11.407.835.429,88	55.692.408.633,36
Intereses y gtos. de la deuda	1.287.483.641,34	16.761.734.984,71
Transferencias	22.650.733.370,70	128.149.040.402,42
Otros egresos corrientes	3.998.400,00	27.988.800,00
DE CAPITAL	8.099.023.013,38	101.782.401.284,09
Bienes	815.810.535,91	5.259.797.347,41
Trabajos Públicos	3.544.351.159,56	17.471.372.324,28
Otros egresos de capital	3.738.861.317,91	25.417.042.195,90
Transferencias Fidec.	0,00	53.634.189.416,50
Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL	54.516.547.812,59	83.275.437.694,16
Ingresos por financiamiento	3.666.350.598,34	9.560.881.928,13
Ingresos por financiamiento	3.666.350.598,34	9.560.881.928,13
Egresos por financiamiento	1.659.880.878,61	24.161.972.101,20
Amortización de la deuda	1.658.547.791,17	24.157.105.366,37

consolidada		
Otros egresos	1.333.087,44	4.866.734,83
DÉFICIT / SUPERAVIT	56.523.017.532,32	
DEL MES		
RESULTADO		68.674.347.521,09
ACUMULADO	JULIO	
2023		

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS CAPITAN MONTOYA LIMITADA. Por Acta N.º 488 del Consejo de Administración de fecha 14 de junio de 2023 se dispuso la Convocatoria a a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 27 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 19:00 horas en las instalaciones del Aero Club San Rafael sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 1)-Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 2)- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022.3)-Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022. 4)-Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM_7675996 Importe: \$ 2520

22-23-24/08/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

EMERGENCIAS MÉDICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 131 - ON LINE N° 339, para el día 13 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de la "EMERGENCIAS MÉDICAS" Expte. N° 3323-E-2023, Valor del Pliego: \$ 60.805,00. Presupuesto Oficial \$ 60.804.520,80. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PRIVADA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PARQUE DE LOS NIÑOS - MALARGÜE - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-08041017- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 51-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 227.385.962,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CINCO (05) MESES a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 31 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro: Ejército de Los Andes y RN 40- Malargüe, Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 07 de septiembre del 2023 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-05210214- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 4 de SETIEMBRE de 2023

Hora: 15:00 HS

SEMESTRAL PARA SEROLOGIA- DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web.: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: EX-2023-05220828- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 4 de SETIEMBREo de 2023

Hora: 13:00 hs

TRIMESTRAL PARA INMUNOLOGÍA- DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS y LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA y/o DEPENDENCIAS VARIAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-04721866- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0061-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 13 de septiembre de 2.023

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$70.177.560,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA: EXPTE. N°4314/2023 CONSTRUCCION MONUMENTO CAIDOS DE MALVINAS.

Fecha apertura de sobres 1 y 2: Día 04 de Septiembre de 2023 Hora 10:00

Visita de Obra: Día 28 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.326.276,64

Valor del pliego: \$8.326,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UNA PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 80-LPU23

Expte.: 5931638 – EX - 2023

Fecha de apertura: 31-08-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.890.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: Modernización de cuatro (4) ascensores ubicados en el edificio de los Juzgados de Minoridad y Familia, Av. Mitre y Montevideo de Ciudad, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-03652324- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1007/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 12 de septiembre del 2023- 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 29 de agosto del 2023-10:00hs. Lugar de la visita: Av. Mitre y Montevideo, de Ciudad, Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$107.450.034,68

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-9793/7654. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23/08/2023 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: Remodelación cielorrasos oficinas del Edificio de calle San Martín N°322, de Ciudad, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-03855407--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1005/2023

PRORROGA -Fecha del Acto público de Apertura: 8 de septiembre del 2023- 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° “A”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra realizada el 15 de agosto del 2023.

Presupuesto Oficial: \$106.536.370,92

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449- 449-3572/7747. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el

certificado de entrega de documentación, a compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22-23/08/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 5216/2023 ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA SORTEOS DEL FESTEJO “DÍA DE LA NIÑEZ”, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Fecha Apertura Sobres: Día 28 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$3.097.364,29.

Valor del pliego: \$3.097,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N°5161/2023 INSTALACIÓN Y SERVICIO DE INTERNET PARA LA ZONA RURAL COMPRENDIDA POR AGUA ESCONDIDA, AGUA NUEVA Y CORTADERAL.

Fecha apertura: Día 28 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.956.960,00

Valor del pliego: \$ 7.956,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
22/08/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 18/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31929 FECHA 22/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.